



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA MUNICIPALIDAD DE AZACUALPA
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

INFORME N° 005-2010-DASM-ERP-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 13 DE MAYO DE 2008
AL 28 DE FEBRERO DE 2010**

DIRECCIÓN DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DE AZACUALPA
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

INFORME N° 005-2010-DASM-ERP-AM-A

**PERÍODO COMPRENDIDO DEL
DEL 13 DE MAYO DE 2008
AL 28 DE FEBRERO DE 2010**

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES



**MUNICIPALIDAD DE AZACUALPA
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	3
F. MONTOS DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	3-4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-5

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	7
B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	8-9
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO	10
D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	11-18

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A. INFORME	20-21
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	22-28

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	30
B. CAUCIONES	31
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	31
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	31
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTOS DE NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	32-39

CAPÍTULO V

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES	41-42
B. PROYECTOS EJECUTADOS	42-44
C. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS	44-45
D. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	45-46

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	48-60
--	-------

CAPÍTULO VII

A. HECHOS SUBSECUENTES	62
------------------------	----

ANEXOS	63-67
---------------	-------

Tegucigalpa, MDC., 20 de junio de 2012
Oficio N°799-2012-DAM

Señores

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de Azacualpa
Departamento de Santa Bárbara
Su Oficina.

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 005-2010-DASM-ERP-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Azacualpa, Departamento de Santa Bárbara, por el período comprendido del 13 de mayo 2008 al 28 de febrero de 2010, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado y el 325 de la Constitución de La República; los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil y/o administrativas, se tramitarán individualmente en pliegos separados, los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abogada Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidenta

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditorías Municipales del año 2010 y de la Orden de Trabajo N° 005/2010-DASM-ERP del 23 de febrero de 2010.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

Objetivos Específicos

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras, emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros o la cédula del presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o Rendición de Cuentas de la Municipalidad, se presentan razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2009, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los

términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;

4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada esté ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Azacualpa, Departamento de Santa Bárbara, por el período comprendido del 13 de mayo de 2008 al 28 de febrero de 2010, a los rubros de, Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Presupuesto y Seguimiento de Recomendaciones.

En el transcurso de la auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad.

Entre estas situaciones se mencionan las siguientes:

No se pudo comprobar con exactitud los registros de las recaudaciones de ingresos por impuestos municipales ya que estos en la mayoría de los casos son cobrados extemporáneamente por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pinalejo Limitada.

En lo que respecta a la ejecución de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza E.R.P., en algunos proyectos no fue posible verificar la calidad del producto, porque no se cuenta con informes de supervisión por parte de los supervisores de los mismos; ya que en algunos proyectos como ser el de la siembra de maíz y frijoles, solo existe la evidencia de que el proyecto había sido ejecutado, pero no se les dio el seguimiento respectivo, por lo que no se pudo comprobar su existencia ya que solo contamos con el testimonio de los beneficiarios, constatando en encuesta aplicada.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Municipalidad de Azacualpa, Departamento de Santa Bárbara, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1) Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las leyes;
- 2) Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3) Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4) Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5) Propiciar la integración regional;
- 6) Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7) Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y,
- 8) Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la Institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal;
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde Municipal;
Nivel de Apoyo:	Secretaría Municipal y Alcaldes Auxiliares;
Nivel Operativo:	Tesorería Municipal, Control Tributario, Catastro Contabilidad, Presupuesto, Juzgado de Policía, Unidad Municipal Ambiental.

F. MONTOS DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos,

tasas y servicios que pagan los contribuyentes del municipio; así como las transferencias de Gobierno Central, subsidios, donaciones, etc.

Los ingresos examinados de la Municipalidad de Azacualpa, Departamento de Santa Bárbara, por el período comprendido del 13 de mayo de 2008 al 28 de febrero de 2010, ascienden a **QUINIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTISIETE CENTAVOS (L511,445.27) (Ver Anexo N°1).**

Los gastos examinados de la Municipalidad de Azacualpa, Departamento de Santa Bárbara por el período comprendido del 13 de mayo de 2008 al 28 de febrero de 2010, ascienden a **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS. (L15,275,209.76) (Ver Anexo N°1).**

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N°2.**

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Azacualpa, Departamento de Santa Bárbara por el período de 13 de mayo de 2008 al 28 de febrero de 2010, que requieren atención, y por los cuales se recomienda lo siguiente:

1. Asegurarse que todas las transacciones de la Municipalidad cuenten con toda la documentación de soporte necesaria para garantizar la transparencia en la utilización de los fondos de la institución;
2. Establecer el pago de Impuestos y Tasas Municipales en el Plan de Arbitrios de acuerdo con lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento;
3. Realizar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta sobre el pago de dietas y Servicios Técnicos Profesionales que efectúe la Municipalidad;
4. Asegurarse que el personal que labora en la Municipalidad conozca la legislación aplicable, entre ellas la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley de Contratación del Estado, Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley Orgánica del Tribunal de tal forma que las mismas sean aplicadas en el desempeño de sus funciones como ser: Cobro de impuestos, aplicación de multas, presentación de informes financieros, elaboración y aprobación de Presupuestos y Rendición de Cuentas, elaboración de contratos, entre otros;
5. Depositar en una cuenta separada los ingresos proveniente de la venta de dominios plenos y que los mismos sean utilizados en obras de beneficio de la comunidad;

6. Elaborar, modificar, aprobar y aplicar los Reglamentos Internos para el buen funcionamiento de la Municipalidad;
7. Ejecutar los gastos de funcionamiento de acuerdo a los porcentajes establecidos en la Ley de Municipalidades;
8. Cumplir con los procedimientos de contratación o adquisición de bienes y servicios y ejecución de obras, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes de cada período;
9. Cumplir con la presentación y aprobación de los presupuestos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento, así como también las modificaciones al mismo, por ampliaciones o traspasos entre cuentas;
10. Realizar las gestiones necesarias para que todos los empleados y funcionarios de la Municipalidad estén al día con el pago de sus impuestos municipales;
11. Asegurarse que la Secretaria Municipal extienda constancia de asistencia de los regidores a las sesiones de Corporación la cual sirva de base al Tesorero para el pago de dietas;
12. Cumplir con los parámetros establecidos en la ejecución de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, ERP;
13. Establecer convenios o contratos con instituciones públicas o privadas con las cuales la Municipalidad realice transacciones por ejemplo: La recaudación de impuestos que hace la Municipalidad a través de la Cooperativa de Ahorro y Crédito PINALEJO, y mantener un mejor control de los ingresos percibidos;
14. Establecer un registro detallado de la mora tributaria, así como también se debe llevar un registro auxiliar de las órdenes de pago emitidas;
15. Elaborar expedientes individuales de: los préstamos que tiene la Municipalidad con otras instituciones y expedientes de cada uno de los empleados, entre otros;
16. Establecer controles para el manejo del activo fijo propiedad de la Municipalidad como ser: asignar un código a cada activo que permita su rápida identificación y mantener un inventario actualizado, el cual debe contener la descripción completa del bien, asignación de los responsables de su uso y custodia entre otros;
17. Establecer procedimientos que permitan conciliar los saldos de las cuentas manejadas por Control Tributarios con Tesorería y Contabilidad.



**MUNICIPALIDAD DE AZACUALPA,
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. INFORME**
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO**
- D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO
COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Azacualpa,
Departamento de Santa Bárbara
Su Oficina

Señores:

Hemos auditado los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Azacualpa, Departamento de Santa Bárbara, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a que el presupuesto de ingresos y egresos esté exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos. Una auditoría también incluye la evaluación de los Principios de Contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del presupuesto de ingresos y egresos. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Teniendo en cuentas que la entidad no mantiene un control exacto de los ingresos percibidos por concepto de Impuestos Tributarios y no Tributarios, ya que se emiten recibos talonarios para el cobro de impuestos los que son entregados a los contribuyentes, sin embargo la Municipalidad desconoce la fecha en que se hará efectivo el pago de los impuestos en la Cooperativa de Ahorro y Crédito, y no fue posible aplicar otros procedimientos de auditoría que nos hubiesen permitido satisfacernos acerca del saldo de dichas cuentas al 31 de diciembre de 2009, por lo que consideramos que el alcance de nuestra revisión no fue lo suficientemente amplio para permitirnos expresar, y no expresamos opinión sobre el presupuesto ejecutado arriba indicado.

Tegucigalpa, MDC., 20 de junio de 2012

JONABELLY VANESSA ALVARADO
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO A. MINEROS
Director de Auditorías Municipales

**MUNICIPALIDAD DE AZACUALPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO TODOS LOS AÑOS**

(Cantidades expresadas en Lempiras)

Código	Denominación	2008	2009	TOTAL GLOBAL
	INGRESOS TOTALES	9,545,499.58	10,870,976.48	20,416,476.06
1	Ingresos Corrientes	2,718,566.36	2,468,087.98	5,186,654.34
11	Ingresos Tributarios	2,434,884.92	2,245,164.94	4,680,049.86
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	386,839.10	297,055.21	683,894.31
111	Impuesto Personal	44,746.91	23,266.71	68,013.62
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	212,789.77	149,591.36	362,381.13
113	Impuesto a Establecimientos Comerciales	129,974.69	201,807.46	331,782.15
114	Impuesto a Establecimientos de Servicios	213,841.03	609,398.66	823,239.69
115	Impuesto Pecuario	20,575.00	31,986.00	52,561.00
116	Impuesto sobre Extracción y Explotación de Recursos	90,615.00	66,963.00	157,578.00
117	Tasas por Servicios Municipales	263,014.59	293,891.93	556,906.52
118	Derechos Municipales	1,072,488.83	571,204.61	1,643,693.44
12	Ingresos no Tributarios	283,681.44	222,923.04	506,604.48
120	Multas	46,679.88	11,661.00	58,340.88
121	Recargos	24.57	880.03	904.60
122	Recuperación por Cobro de Impuestos y Derechos en Mora	179,241.99	157,464.01	336,706.00
123	Recuperación por Cobro Servicios Municipales en Mora	57,735.00	52,918.00	110,653.00
2	Ingresos de Capital	6,826,933.22	8,402,888.50	15,229,821.72
21	Préstamos		1,300,000.00	1,300,000.00
22	Venta de Activos	99,592.32	90,738.60	190,330.92
25	Transferencias	6,570,846.43	6,037,192.76	12,608,039.19
26	Subsidios	50,000.00	6,628.01	56,628.01
27	Herencias, legados y donaciones	31,500.00	181,128.00	212,628.00
28	Otros ingresos de Capital	74,994.47	132,627.87	207,622.34
29	Recursos de balance		654,573.26	654,573.26

MUNICIPALIDAD DE AZACUALPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO TODOS LOS AÑOS

(Cantidades expresadas en Lempiras)

Grupo	Denominación	2008	2009	TOTAL GLOBAL
	Gran Total	9,427,365.84	10,604,918.17	20,032,284.01
	Gasto Corriente	2,895,070.39	2,992,148.82	5,887,219.21
100	Servicios Personales	1,407,227.29	1,592,228.31	2,999,455.60
200	Servicios No Personales	833,813.42	985,355.03	1,819,168.45
300	Materiales y Suministros	369,238.70	245,364.52	614,603.22
500	Transferencias Corrientes	284,790.98	169,200.96	453,991.94
	Egresos de Capital y Deuda Pública	6,532,295.45	7,612,769.35	14,145,064.80
200	Servicios No Personales	1,314,259.43		1,314,259.43
300	Materiales y Suministros	736,119.00		736,119.00
400	Bienes Capitalizables	3,483,140.95	6,834,891.66	10,318,032.61
500	Transferencias de Capital	673,809.23	473,371.58	1,147,180.81
700	Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	324,966.84	304,506.11	629,472.95

MUNICIPALIDAD DE AZACUALPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA

C ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO

NOTA 1.- RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La cédula del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Azacualpa, Departamento de Santa Bárbara por el año terminado al 31 de diciembre de 2009 y la revisión de los correspondientes a los años 2009 y 2008 fueron preparados y son responsabilidad de la administración de la Municipalidad.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

A. SISTEMA CONTABLE

La Municipalidad no cuenta con un sistema contable para el registro de sus operaciones, tampoco con un sistema de ejecución presupuestaria definido, sin embargo actualmente la Municipalidad está iniciando la implementación del Sistema de Administración Financiera y Tributaria (SAFT).

Base de Efectivo: La Municipalidad registra sus transacciones mediante un sistema de registro sencillo, utilizando reportes diarios de ingresos y egresos, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando se reciben, los gastos cuando se pagan, éstos se registran en los informes mensuales o rentísticos.

B. SISTEMA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La Municipalidad de Azacualpa, Departamento de Santa Bárbara, funciona con base a un presupuesto de ingresos y egresos por programas, el cual para su ejecución cuenta con los siguientes documentos:

- Plan Operativo Anual
- Presupuesto de ingresos
- Presupuesto de egresos
- Plan de inversión
- Libro de sueldos

Los ingresos están conformados por ingresos corrientes (Cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los vecinos del municipio) y de capital (Transferencias del 5% del Gobierno Central, fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) y otros ingresos eventuales consistentes en subsidios recibidos de otras instituciones gubernamentales, como ser el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), entre otros.

NOTA 2.- UNIDAD MONETARIA

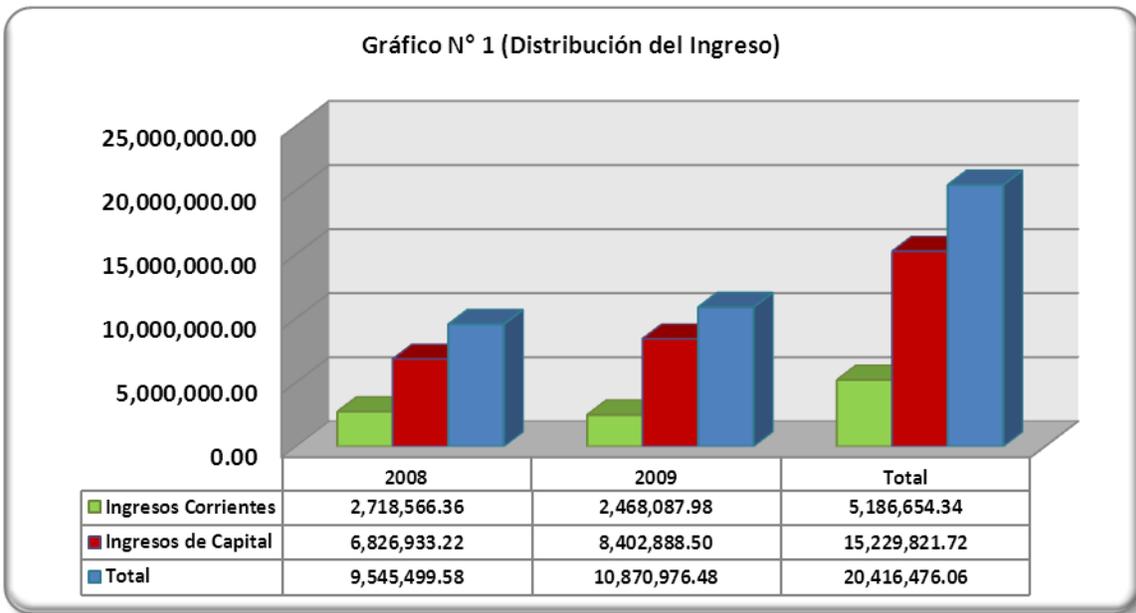
Las operaciones que realiza la Municipalidad se registran en Lempiras, Moneda Oficial de la República de Honduras.

D ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

(Todos los valores expresados en Lempiras)

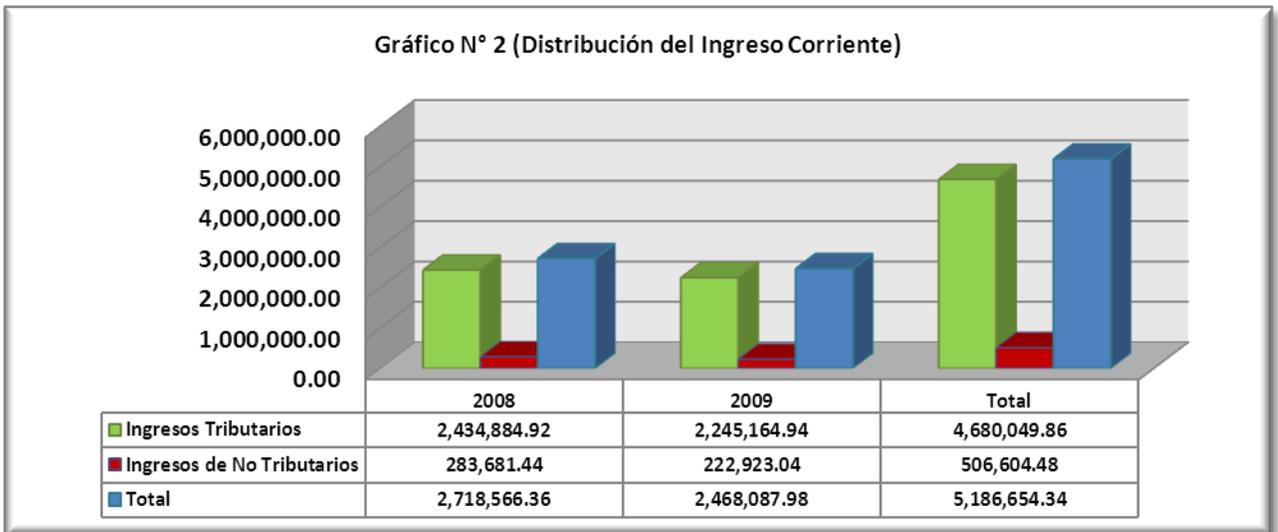
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de Azacualpa, Departamento de Santa Bárbara, recaudó Ingresos Totales por el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, la suma de L20,416,476.06; los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: la suma de L5,186,654.34; que en el período disminuyeron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 9% ($\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100$), e Ingresos de Capital la suma de L13,929,821.72; que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 23% (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos). Página N° 8.

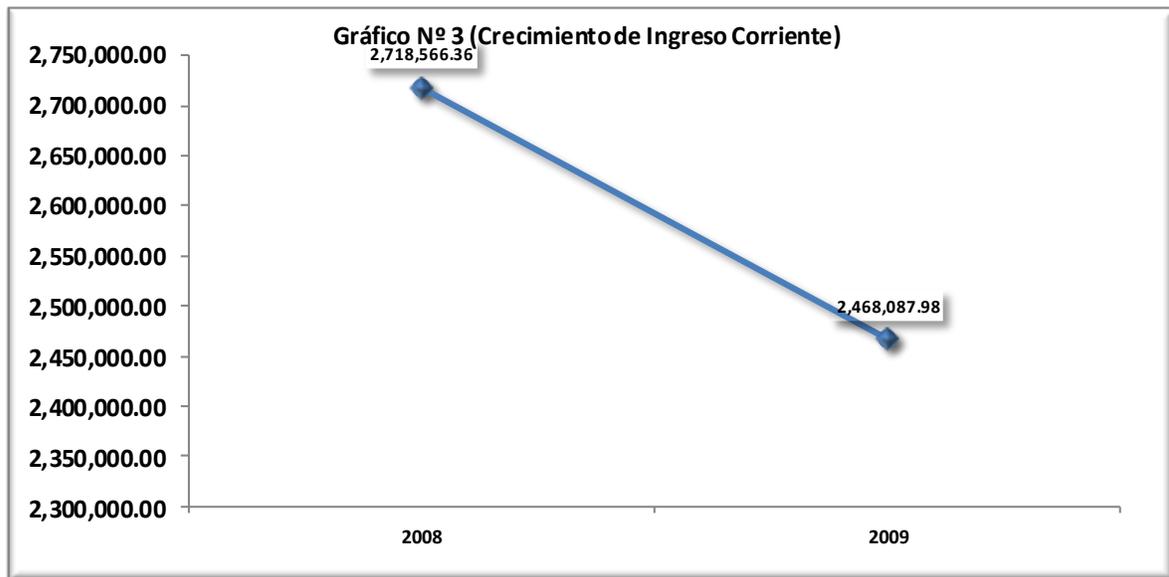


En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

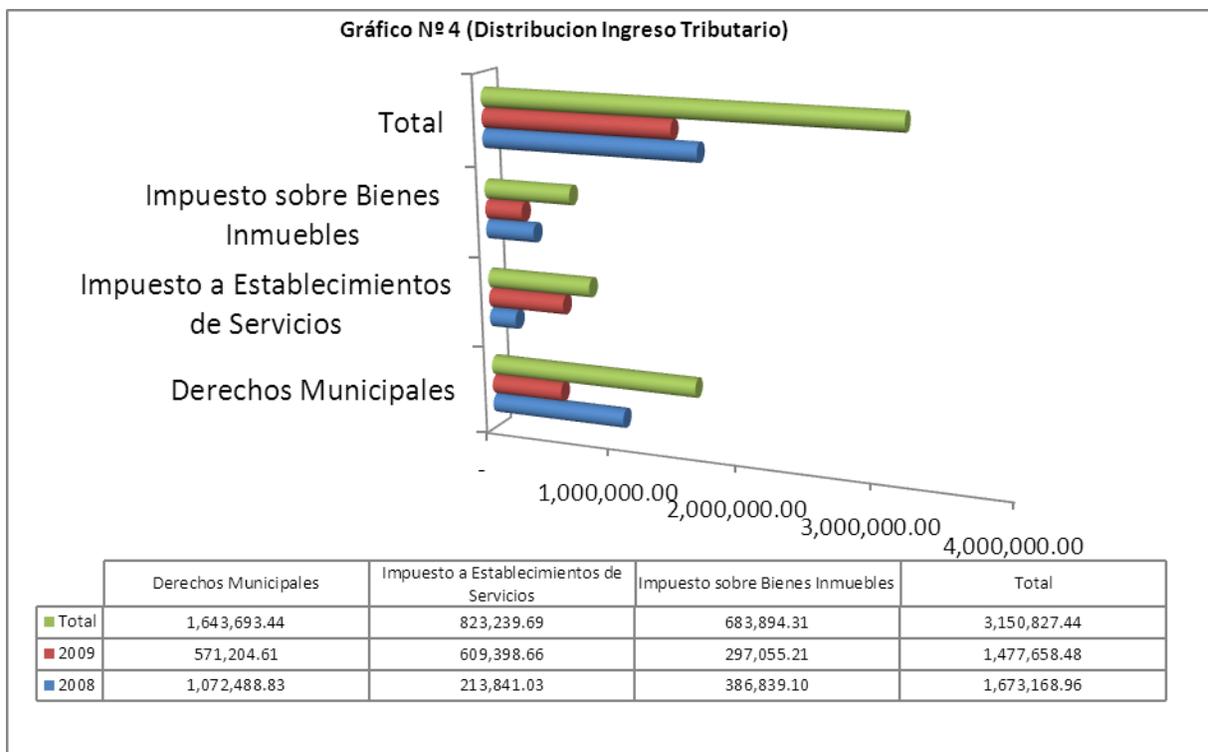
- a) Los Ingresos Corrientes durante el período suman L5,186,654.34 los que son distribuidos en Ingresos Tributarios la cantidad de L4,680,049.86; que en el período disminuyeron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 8% ($\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100$) e Ingresos No Tributarios la cantidad de L506,604.48; que en el período disminuyeron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 21% (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.



Los Ingresos Corrientes en el período disminuyeron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 9% ($\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100$) (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.

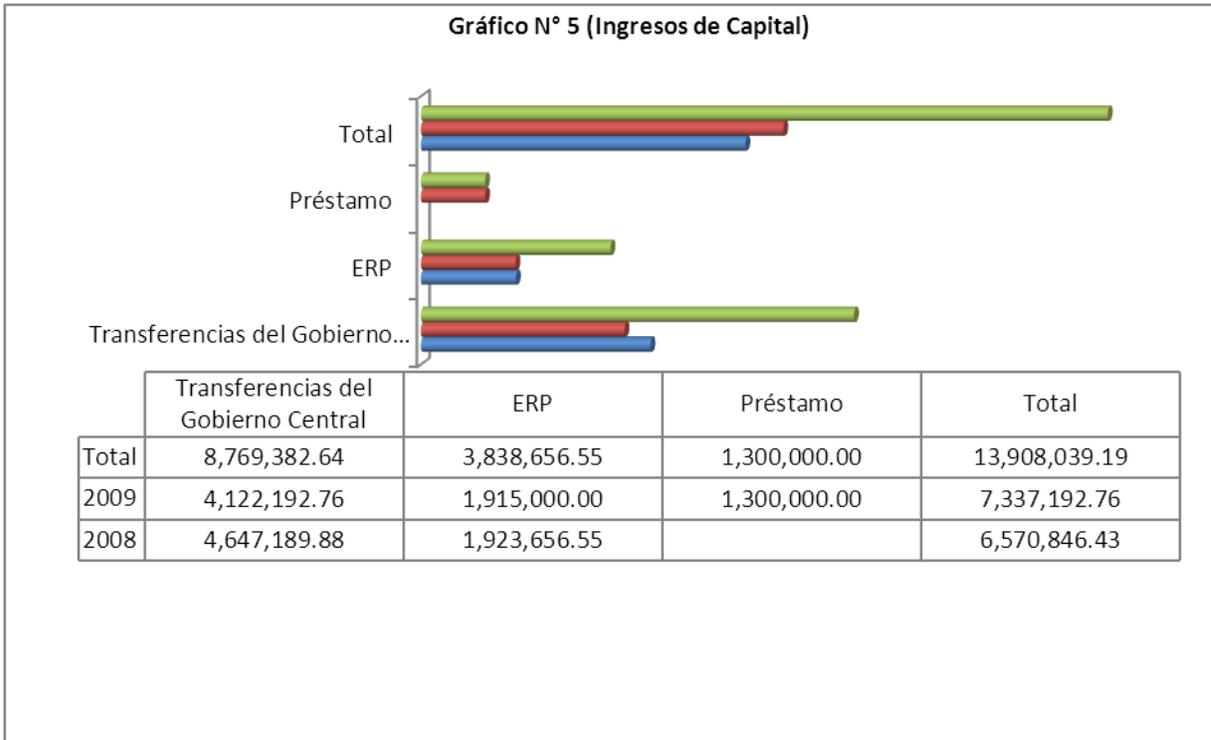


- b) Los tres (3) rubros de los Ingresos Tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: Derechos Municipales, Impuesto a Establecimientos de Servicios e Impuesto sobre Bienes Inmuebles, (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.



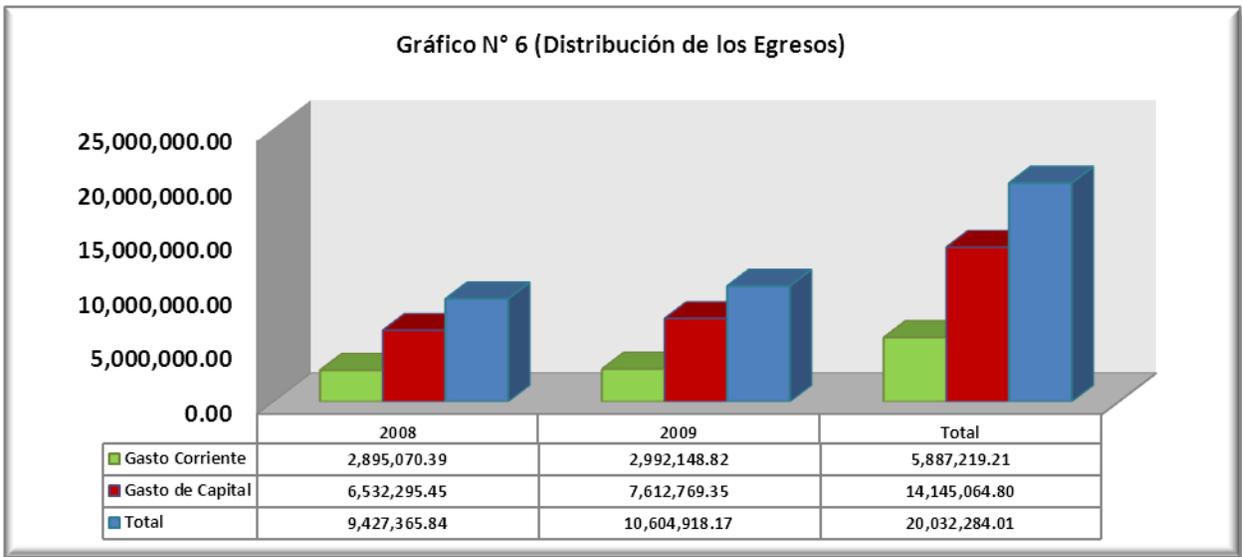
c) Se observa que durante los años 2008 al 2009, los tres (3) rubros de los ingresos Corrientes Tributarios más relevantes, son los Derechos Municipales que disminuyeron del año 2009 en relación al año 2008 el 47%, el Impuesto a Establecimientos de Servicios aumentaron del año 2009 en relación al año 2008 el 185% y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles disminuyeron del año 2009 en relación al año 2008 el 23%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.**

d) Los Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la Administración Central, la Municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 1 de enero 2008 al 31 de diciembre de 2009, transferencias por la cantidad de L12,608,039.19, de las cuales corresponden L8,769,382.64 por concepto de transferencias del 5% y L3,838,656.55 en concepto de fondos recibidos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), y se recibió un préstamo por L1,300,000.00 del sector privado. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.**

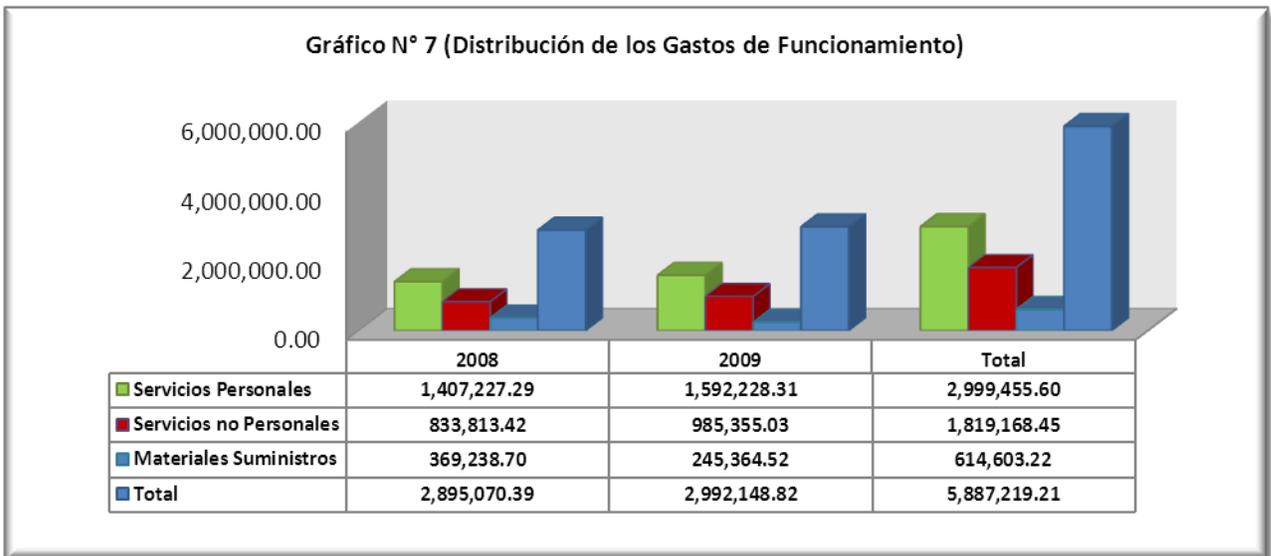


2 ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de Azacualpa, Departamento de Santa Bárbara, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, la suma de L20,032,284.01, de los cuales el gasto corriente que incluye íntegramente los Gastos de Funcionamiento por L5,887,219.21, que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 3%, y los Gastos en Inversión sumaron la cantidad de L14,145,064.80; que en el período aumentaron en comparación del año 2009 con el 2008 en un 17% **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.**

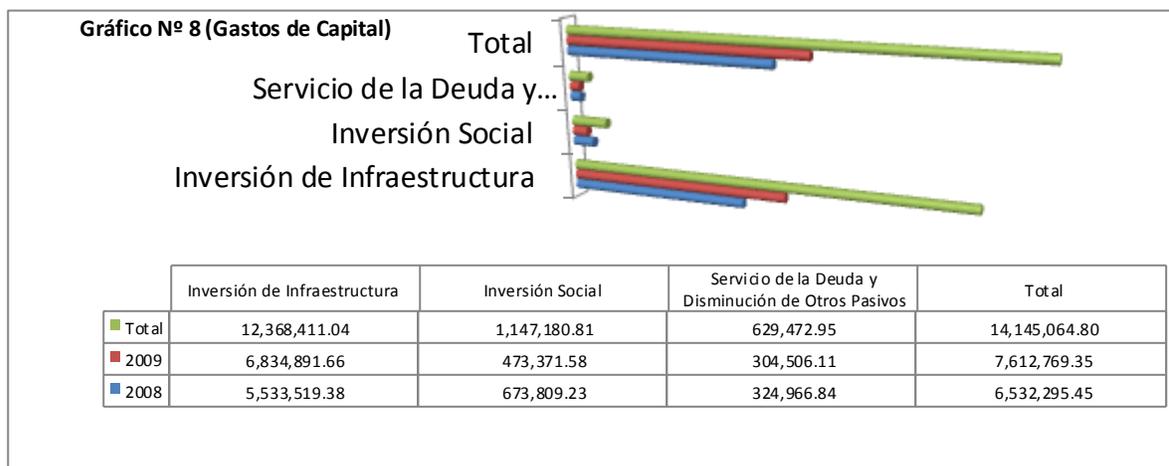


1. Los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad, aumentaron del año 2009 en relación al año 2008, un 3% ($\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100$) (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.



El aumento porcentual de la planilla de sueldos del año 2009 en relación al año 2008 fue de un 13% ($\frac{\text{Valor Año2} - \text{Valor Año1}}{\text{Valor Año1}} \times 100$), los Servicios No Personales, aumentaron del año 2009 comparado con el año 2008 de un 18%, en relación a los demás rubros como Materiales y Suministros disminuyeron del año 2009 comparado con el año 2008 en un 34%, y las Transferencias Corrientes, disminuyeron del año 2009 comparado con el año 2008 en un 41%. Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.

2. Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de L14,145,064.80, de los cuales corresponden la suma de L12,368,411.04 para Bienes Capitalizables o Construcciones y mejoras de obras civiles y sociales dentro de los que se incluyen la suma de L2,050,378.43 de Servicios no Personales y Materiales y Suministros de los programas de inversión, la suma de L1,147,180.81 para cubrir Transferencias de Capital para mejoramiento de la Infraestructura Social, Salud y Educación y una suma de L629,472.95 para Servicio de la deuda y Disminución de Otros Pasivos **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.**



ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes recaudados por la Municipalidad durante el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009 es de L5,186,654.34 equivalente al 25.4% del total de los ingresos, de los cuales el 90.2% corresponde Ingresos Tributarios y el 9.8% a Ingresos no Tributarios; los Ingresos de Capital equivalen al 74.6% del total de los Ingresos, de los cuales el 57.6% corresponde a Transferencia del 5% del Gobierno Central, el 25.2% por Transferencia ERP, el 8.5% por Préstamos del Sector Privado, el 1.2 % por Venta de Activos, el 0.4% por subsidios del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), el 1.4 % por Herencias Legados y Donaciones, el 1.4% a Otros Ingresos, y el 4.3% a Recurso de Balance; de los impuestos, mencionados anteriormente, de los ingresos corrientes; los Ingresos Tributarios más significativo fueron: Derechos Municipales, Impuesto a Establecimientos de Servicios y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ver gráfico N° 4; de los Ingresos no Tributarios los más significativos fueron Recuperación por Cobro de Impuestos y Derechos en Mora, y Recuperación por Cobro de Servicios Municipales en Mora; los Ingresos de Capital más significativos fue por Transferencias del 5% del Gobierno Central, Fondos de La Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) y Prestamos. Ver gráfico N° 5

2. Gastos

Del total de gastos de la Municipalidad durante el período del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, el 29.3% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes a L5,887,219.21 como ser: gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Administración Tributaria, Catastro, Contabilidad, Dirección Municipal de Justicia, Unidad Municipal Ambiental, etc. los que requieren además gastos de papelería y útiles (Materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento y materiales y suministros. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos de funcionamiento que incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200, 300 y 500, se exceptúan de los mismos las construcciones, adiciones y mejoras a obras, transferencias y en general todos los Gastos de Capital, además de otros programas orientados a inversión en obras públicas y actividades sociales. La inversión sumo L14,145,064.80 invertidos en obras civiles L12,368,411.04, se efectuaron Transferencias de Capital por L1,147,180.81 y Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos por un valor de L629,472.95 Gráfico N° 8. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.**

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes de la Municipalidad disminuyeron del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, habiendo una disminución en relación del año de 2008 comparado con el año 2009 de L250,478.38 equivalentes a un 9.2%, el rubro más significativo fue el de Derechos Municipales, seguido por el Impuesto a Establecimientos de Servicios e Impuesto Sobre Bienes Inmuebles; como resultados se concluye que los Ingresos Corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la Municipalidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto de Funcionamiento: $\frac{5,186,654.34}{5,887,219.21} = 0.88$, los Ingresos Corrientes financiaron el 88% de los Gastos de Funcionamiento.

Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto Corriente: $\frac{5,186,654.34}{5,887,219.21} = 0.88$, los Ingresos Corrientes financiaron el 88% de los Gastos Corrientes.

Relación promedio de Ingreso Corriente/ Gastos Totales: $\frac{5,186,654.34}{20,032,284.01} = 0.26$, los Ingresos Corrientes financiaron el 26% de los Gastos Totales.

2. Gastos

El total de gastos de la Municipalidad durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, el 29.3% fueron destinados a gasto de

funcionamiento equivalentes a L5,887,219.21, como ser gastos planillas (sueldos y salarios), dietas, viáticos y otros gastos destinados al uso interno, por ejemplo gastos de la Tesorería, Unidad Municipal Ambiental, Catastro Municipal, Contabilidad, etc. Además gastos de papelería y útiles (materiales), combustible para movilización, servicios básicos (agua, luz y telefonía), mantenimiento entre otros directamente relacionados con la operación de la Municipalidad. Todos estos gastos son los comprendidos en gastos corrientes que incluyen los objetos de gasto presupuestario de los grupos 100, 200, 300, y 500, se exceptúan los grupos 400, 500 y 700, las construcciones, adiciones y mejoras a obras y la adquisición de maquinaria, Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos y Transferencias de Capital en general, además de otros programas orientados a la inversión en obras públicas y actividades sociales; con lo anterior se determinó que el Gasto Corriente sumo la cantidad de L5,887,219.21, la inversión en obras civiles sumó la cantidad de L12,368,411.04, se efectuaron Transferencias de Capital por L1,147,180.81 y Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos por un valor de L629,472.95.

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado del gasto, no cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, sobrepasando el límite permitido para gastos de funcionamiento, y dando una inadecuada utilización del ingreso de capital, ya que no se destinó a inversión en obras en beneficio de la comunidad entre los años 2008 al 2009 la cantidad de L1,638,955.63, que representaban un exceso de un 28% promedio del total de gastos que debieron ejecutarse para gastos de funcionamiento de la municipalidad, lo anterior también es un incumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 numeral 3 de la Ley de Municipalidades, ver cuadro N° 1.

3. Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

(Expresadas en Lempiras) Cuadro No. 1

Años	Valor de Ingresos corrientes Recaudados	Valor de Transferencias recibidas	Gastos de funcionamiento permitidos por la Ley de Municipalidades	Gastos de funcionamiento ejecutados por la Municipalidad	Gastos de funcionamiento ejecutados en exceso	% en exceso
2008	2,718,566.36	4,647,189.88	2,231,787.12	2,895,070.39	-663,283.27	30%
2009	2,468,087.98	4,122,192.76	2,016,476.46	2,992,148.82	-975,672.36	48%
Total	5,186,654.34	8,769,382.64	4,248,263.58	5,887,219.21	-1,638,955.63	28%

Nota: Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Rendiciones de Cuenta de los años examinados. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 98 (Decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró para el año 2008 y 2009 el 65% de los ingresos corrientes. En relación a las transferencias del 5% para el año 2008 y 2009 se consideró el 10%, según el artículo 91 (Decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades.



**MUNICIPALIDAD DE AZACUALPA,
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

**CAPÍTULO III
CONTROL INTERNO**

- A. INFORME**
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Azacualpa,
Departamento de Santa Bárbara
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Azacualpa, Departamento de Santa Bárbara, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos, Obras Públicas, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) y Presupuestos por el período comprendido del 08 de noviembre de 2005 al 24 de agosto de 2009.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República, en los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión, para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La Administración de la Municipalidad es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- Proceso presupuestario
- Procesos contables
- Procesos de ingresos y gastos
- Procesos de recursos humanos

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente:

1. No existe convenio firmado entre la Municipalidad y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pinalejo;
2. La Municipalidad no mantiene un control de los ingresos percibidos;

3. No se llevan expedientes individuales de los préstamos que mantiene la Municipalidad con instituciones privadas que reflejen los montos adeudados
4. Los gastos en concepto de subsidios y ayudas no cuentan con la suficiente documentación soporte;
5. No existe un registro auxiliar de las órdenes de pago;
6. La Municipalidad no cuenta con expedientes completos del personal;
7. El Tesorero Municipal realiza funciones incompatibles con su cargo;
8. El inventario de la Municipalidad no está codificado ni actualizado.

Tegucigalpa, MDC 20 de junio de 2012

JONABELLY VANESSA ALVARADO
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías Municipales

B DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO EXISTE CONVENIO FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PINALEJO

Al revisar el rubro de Caja y Bancos verificamos que la Municipalidad no ha firmado ningún convenio para la recaudación de impuestos con la Cooperativa de Ahorro y Crédito LTDA, en el que se establezca las obligaciones y derechos de la Municipalidad y los de la Cooperativa, y que este documento sirviera de base para la recepción de los impuesto tributarios.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos** en la Norma General de Control Interno, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular en fecha 16 de marzo de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Azacualpa, para la conferencia de entrada y sobre este punto no se obtuvo ningún comentario.

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad no cuente con un documento mediante el cual se establezca el servicio a recibir, las obligaciones y derechos de cada una de las partes, lo cual le permita a la Municipalidad exigir a la Cooperativa el cumplimiento de sus obligaciones y evitar que los algunos ingresos no sean registrados.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal para que antes de efectuar cualquier negociación con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pinalejo, referente a transacciones financieras de la Municipalidad éstas deben estar respaldadas por convenios o contratos suscritos entre ambas partes.

2. LA MUNICIPALIDAD NO MANTIENE UN CONTROL DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS

Se comprobó que la Municipalidad no mantiene un control exacto de los ingresos percibidos en concepto de impuesto tributario y no tributario, ya que se emiten recibos talonarios para el cobro de impuestos los que son entregados al contribuyente en una fecha determinada, pero este recibo algunas veces es cobrado por la Cooperativa de Ahorro y Crédito PINALEJO LTDA en fechas diferente a la fecha en que fue entregado el recibo al contribuyente, lo que ocasiona que la Municipalidad desconoce en qué momento se efectúa el cobro, conociendo este cobro hasta que la Cooperativa envía a la Municipalidad el estado de cuenta y le adjunta la copia de color azul que es la evidencia que el recibo fue pagado por el contribuyente, por lo cual los ingresos no se registran de forma oportuna A continuación se describen algunos ejemplos:

Nº de Recibo	Fecha de Recibo	Fecha de depósito en Cooperativa de Ahorro y Crédito PINALEJO, LIMITADA	Tipo de Impuesto	Contribuyente	Valor (L)
27595	11/1/2010	12/1/2010	Industria Com. Y	Banco Atlántida	6,480.00

			Serv.		
27856	28/1/2010	29/1/2010	Industria Com. Y Serv.	ODEF Financiera	6,000.00
24408	19/1/2009	27/1/2009	Industria Com. Y Serv.	Lácteos de Honduras S.A. de C.V:	10,682.01
24221	6/1/2009	17/1/2009	Industria Com. Y Serv	Banco Atlántida S.A.	19,637.92
			Total		42,799.93

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno, TSC-NOGECI V-01 Prácticas Medidas de Control.

Sobre el particular en fecha 16 de marzo de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Azacualpa para la conferencia de entrada y sobre este punto no se obtuvo ningún comentario.

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad no registre todos los ingresos recibidos en las liquidaciones presupuestarias y en los informes rentísticos que son emitidos mensualmente por parte del Departamento de Presupuesto.

RECOMENDACIÓN Nº 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al Tesorero y Contadora Municipal para que se lleve un control de los ingresos percibidos y recaudados por la Cooperativa de Ahorro y Crédito PINALEJO, en el sentido de que se efectúen arquezos de los recibos talonarios entregados al contribuyente con las copias de los recibos pagados por el contribuyentes y devueltas por la Cooperativa, verificando la fecha de emisión del recibo y la fecha en que fue pagado el mismo, además establecer como política con la Cooperativa de que en el caso de que el contribuyente no se presente el mismo día al pago de los impuesto con el recibo emitido por la Municipalidad, este debe ser anulado y proceder a emitirle un nuevo recibo, además se asegure que todos los ingresos recibidos hayan sido registrado oportunamente.

3. NO SE LLEVAN EXPEDIENTES INDIVIDUALES DE LOS PRÉSTAMOS POR PAGAR QUE MANTIENE LA MUNICIPALIDAD CON INSTITUCIONES PRIVADAS

Al analizar el rubro de cuentas por pagar, se comprobó que la Municipalidad mantiene un préstamo hipotecario con la Cooperativa de Ahorro y Crédito PINALEJO por la cantidad de L1,300,000.00, y la Municipalidad no cuenta con toda la documentación de respaldo del préstamo como ser: cuadros de amortización, los estados de cuenta del préstamo, contrato suscrito entre la Cooperativa y la Municipalidad, verificación de los montos cobrados en concepto de capital, intereses e intereses por mora.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en las Normas Generales de Control Interno, TSC -NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones y TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Sobre el particular en fecha 16 de marzo de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Azacualpa para la conferencia de entrada y sobre este punto no se obtuvo ningún comentario.

Lo anterior puede ocasionar que los funcionarios encargados de la toma de decisiones o terceras personas interesadas no dispongan con toda la información requerida y de manera oportuna.

RECOMENDACIÓN N°3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al Tesorero y a la Contadora Municipal para que cuando se suscriban préstamos exijan mensualmente el desglose de los pagos realizados, que se efectúen en las fechas correspondientes para no caer en mora, que se contabilicen adecuadamente como ser capital e intereses de forma individualizadas, en tal manera que permita su verificación rápida y oportuna.

4. LOS GASTOS EN CONCEPTO DE SUBSIDIOS Y AYUDAS NO CUENTAN CON LA SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al revisar el área de gastos se encontró que algunos desembolsos en concepto de subsidios y ayudas no están debidamente documentados ya que solo se encuentran las órdenes de pago, recibo, copia del cheque, facturas en algunos casos, faltando alguna documentación como ser; solicitud por escrito, acta de recepción del bien recibido por parte del beneficiario, acta de aprobación por parte de la Corporación cuando se trate de un subsidio, becas. A continuación se describen algunos ejemplos:

Nº de Orden de Pago	Beneficiario	Fecha de Orden de Pago	Valor de la Orden de Pago (L)	Documentación Faltante
6198	Marco Antonio García	29/12/2009	200.00	Recetas u otro documento que evidencie que el beneficiario se encuentra mal de salud.
5214	Melvin René Villalvir	27/2/2009	6,300.00	Solicitud y aprobación de parte de la Corporación Municipal.
	Total	Total	6,500.00	

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno, TSC -NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular en fecha 26 de marzo de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Azacualpa para la conferencia de salida y sobre este punto no se obtuvo ningún comentario.

Lo anterior puede ocasionar que las ayudas, becas o subsidios sean otorgados indebidamente lo cual no garantiza la transparencia en la utilización de los fondos de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N°4
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde y Tesorero Municipal, que únicamente se deberán efectuar y autorizar aquellos pagos por concepto de subsidios y ayudas que estén debidamente justificados, que llenen los requisitos necesarios correspondientes, y que tengan la respectiva documentación de respaldo como ser Solicitud escrita firmada y sellada por autoridad competente, aprobación de Corporación Municipal, acta de recepción firmada y sellada por el representante de la institución, o beneficiario, a fin de facilitar su comprobación, verificación y legalidad.

5. NO EXISTE UN REGISTRO AUXILIAR DE LAS ÓRDENES DE PAGO

Al revisar al área de gastos se comprobó que no existe un registro auxiliar de las órdenes de pago lo cual facilite la verificación posterior de las mismas.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno, TSC -NOGECI V-10 Registro Oportuno

Sobre el particular en fecha 26 de marzo de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Azacualpa para la conferencia de salida y sobre este punto no se obtuvo ningún comentario.

Lo anterior puede ocasionar que la Municipalidad no cuente con información oportuna para la toma de decisiones además dificulta las revisiones posteriores.

RECOMENDACIÓN N°5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Contadora Municipal para que a través del Sistema de Administración Financiera y Tributaria (SAFT) proceda a elaborar un registro auxiliar de las órdenes de pago donde se consigne como mínimo lo siguiente:

- Fecha de la orden de pago
- Beneficiario
- Concepto
- Valor de la orden de pago
- Número de cheque
- Valor de cheque

6. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON EXPEDIENTES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y LOS EXPEDIENTES DEL PERSONAL NO ESTÁN COMPLETOS.

Al evaluar el control interno relacionado con el área de Recursos Humanos, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con expedientes de los Miembros de la Corporación y los expedientes del personal que no cuentan con información completa y actualizada de cada empleado, ejemplos:

Nombre del Empleado	Cargo	Documentación faltante
Gilberto Eduardo Montoya Contreras	Jefe de Control Tributario	Acuerdo de nombramiento, contrato o punto de acta donde se aprobó su nombramiento, Solvencia Municipal, control de vacaciones, control de permisos o inasistencias debidamente justificadas, y asignación de equipo con su respectivo valor debidamente firmado por el responsable.
Rosa Dilia López Rodríguez	Encargada de Presupuesto	Acuerdo de nombramiento, contrato o punto de acta donde se aprobó su nombramiento, Solvencia Municipal, control de vacaciones, control de permisos o inasistencias debidamente justificadas, y asignación de equipo con su respectivo valor debidamente firmado por el responsable.
María Luisa Fuentes Ruiz	Secretaria Municipal	Acuerdo de nombramiento, contrato o punto de acta donde se aprobó su nombramiento, Solvencia Municipal, control de vacaciones, control de permisos o inasistencias debidamente justificadas, y asignación de equipo con su respectivo valor debidamente firmado por el responsable.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno, TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

Sobre el particular en fecha 16 de marzo de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Azacualpa para la conferencia de entrada y sobre este punto no se obtuvo ningún comentario.

Lo anterior puede ocasionar que la Municipalidad no lleve ningún control de personal que labora o que laboró en la misma.

RECOMENDACIÓN Nº 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda para que proceda a la actualización de expediente del personal para cada uno de los funcionarios y/o empleados que laboran en la Municipalidad, el cual deberá contener como mínimo los documentos siguientes: currículum vitae, fotocopia de documentos personales, nombramiento, contratos cuando sea el caso, control de vacaciones, control de permisos o inasistencias debidamente justificados, asignación de equipo con su respectivo valor debidamente firmado por el responsable, diplomas y demás documentos relativos con su desempeño y en caso de terminación del trabajo anexar la liquidación correspondiente.

Apertura de un expediente de cada uno de los funcionarios de la Municipalidad (Regidores) que contenga por lo menos los siguientes documentos: hoja de vida, fotocopia de documentos personales, copia de credencial, permisos o licencias con o sin goce de sueldo, declaraciones juradas anuales, fotocopia de caución en el caso del Alcalde y Tesorero Municipal.

7. EL TESORERO MUNICIPAL REALIZA FUNCIONES INCOMPATIBLES CON SU CARGO

Al revisar el área de gastos, se comprobó que el Tesorero Municipal realiza funciones incompatibles con su cargo, ya que él también es el encargado de las compras, realiza cotizaciones, forma parte de la autorización y entrega de las mismas.

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno, TSC-NOGECI V-06 Separación de Funciones Incompatibles..

Sobre el particular en fecha 16 de marzo de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Azacualpa para la conferencia de entrada y sobre este punto no se obtuvo ningún comentario.

Lo anterior puede ocasionar ocultamiento de fraudes, errores u omisiones; además aumenta el riesgo de que se presenten situaciones irregulares que menoscaben el cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N°7 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que reasigne las funciones de cotización, autorización, ejecución, custodia y control de las compras de materiales a personas que no tengan contacto con el manejo del efectivo, con el fin de lograr una verificación interna, evitar errores y actos deficientes e irregulares.

8. EL INVENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁ CODIFICADO NI ACTUALIZADO

Al efectuar la inspección física se determinó que el inventario de la Municipalidad no se encuentra codificado, solo en el departamento Catastro, asimismo este inventario tiene registrados algunos activos que están en mal estado, a continuación se detallan los siguientes:

Código de Inventario	Descripción del bien	Ubicación	Valor (L)	Deficiencia
MAZ-019	Juego de Muebles de 5 piezas	Oficina del Alcalde Municipal	2.000.00	No están codificados
MAZ-023	Aire Acondicionado Frigidaire Conformatic	Oficina del Alcalde Municipal	3,500.00	No están codificado
MAZ-030	Computadora marca NOC modelo 5ESLK 1.155640#5006153B	Secretaría Municipal	8,000.00	No está codificada
MAZ-057	Copiadora Multifuncional HP serie PSC 1600	Tesorería	9,995.00	No está codificada
	Total		23,495.00	

Incumpliendo lo establecido en el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno, TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos; y, El **Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del**

Estado Artículo 16.

Sobre el particular en fecha 16 de marzo de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Azacualpa para la conferencia de entrada y sobre este punto no se obtuvo ningún comentario.

Lo anterior puede ocasionar que los activos sean extraviados y no ser detectados, produciéndole pérdidas a la Municipalidad, además al no estar actualizado el inventario ocasiona que los saldos que refleja el mismo no sean reales.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que de inmediato proceda a realizar el inventario debidamente codificado y en uso. Mediante esta información actualizada se debe determinar aquellos activos fijos que se encuentren en mal estado para que estos sean plenamente evaluados y conforme a las regulaciones estatales y municipales proceder al descargo de los mismos.

**MUNICIPALIDAD DE AZACUALPA
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME**
- B. CAUCIONES**
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES**
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES**
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS,
PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS**

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Azacualpa

Departamento de Santa Bárbara

Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los Presupuestos Ejecutados de la Municipalidad de Azacualpa, Departamento de Santa Bárbara, correspondiente al período comprendido entre el 13 de mayo al 31 de diciembre de 2008, el correspondiente al año terminado al 31 de diciembre de 2009, y al 28 de febrero de 2010, cuya auditoría cubrió el período comprendido del 13 de mayo de 2008 al 28 de febrero de 2010 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los presupuestos examinados, estén exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Azacualpa, Departamento de Santa Bárbara, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje de la Municipalidad, Ley de Contratación del Estado y al Reglamento para la Operacionalización Institucional de los Recursos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza.

Por lo anterior nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Azacualpa, Departamento de Santa Bárbara, no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa MDC., 20 de junio de 2012

JONABELLY VANESSA ALVARADO
Jefe de Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías Municipales

A. CAUCIONES

Los funcionarios y empleados que manejan y administran fondos, han rendido la caución correspondiente, en base a lo establecido en el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Todos los funcionarios cumplieron con la obligación de presentar la respectiva Declaración Jurada de sus Bienes de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

1. NO SE PRESENTA LA RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Durante la revisión, se comprobó que la Municipalidad no ha presentado al Tribunal Superior de Cuentas la Rendición de Cuentas Municipal, correspondiente al año 2009.

Incumpliendo lo establecido en las siguientes leyes:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 32 párrafo segundo
Ley de Municipalidades Artículo 59-D.

Sobre el particular según nota sin fecha recibida el 9 de mayo de 2012 el Alcalde Municipal señor Oscar Orlando Sandres manifiesta: "La presente es para comunicarle que la Rendición de Cuentas del año 2009 si fue presentada ante el Tribunal Superior de Cuentas, pero debido a que hicieron la observación de que el saldo efectivo año anterior en la forma 01 solo a parecía en la columna de ampliaciones y no en la columna de recaudado, la devolvieron para subsanar dicha observación y posteriormente no fue enviada.

Lo anterior no permite comprobar la forma en que fueron invertidos los recursos, cuáles fueron los resultados obtenidos en los términos programados o previstos en el presupuesto; además ocasiona establecimiento de una sanción ya que responder o dar cuenta de la forma y resultados de la gestión pública, es deber de los servidores públicos en los diferentes niveles de responsabilidad de la estructura organizacional de los entes públicos, cuyo adecuado cumplimiento es un propósito esencial del proceso de control interno institucional.

RECOMENDACIÓN Nº 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda, presentar al Tribunal Superior de Cuentas dentro de los primeros seis meses siguientes del cierre del ejercicio fiscal la Rendición de Cuentas, para los años subsiguientes debe prepararse la información adecuadamente, para que la misma sea presentada en el tiempo establecido.

C. **HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS**

1. **LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTÁN AL DÍA CON EL PAGO DE LOS IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES**

Como resultado de los pagos efectuados por los contribuyentes en concepto de los diferentes impuestos, tasas y servicios municipales se comprobó que algunos miembros de la Corporación no están al día con el pago de estos, de igual manera los demás empleados municipales, a continuación se detallan los siguientes:

Nombre del funcionario	Cargo	Monto adeudado (L)	Descripción del Impuesto
Carlos Orlando Sandres	Alcalde Municipal	5,060.85	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos, Rurales y tasas por servicio año 2010.
Maynor Rolando Arita Barraza	Vice- Alcalde	2,887.52	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos, Rurales y tasas por servicio año 2010
Luis Alfredo Gonzáles Suazo	Regidor Primero	2,977.14	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos, Rurales y tasas por servicio año 2010.
	Total	10,925.51	

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** Artículo 24, Obligaciones, numeral 2.

Sobre el particular en fecha 26 de marzo de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Azacualpa para la conferencia de salida y sobre este punto no se obtuvo ningún comentario.

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad no perciba los ingresos que de acuerdo a la Ley de Municipalidades tiene derecho a recaudar, generándole pérdidas económicas a la Institución.

RECOMENDACIÓN Nº 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al Jefe de Control Tributario efectuar el cálculo de los impuestos tasas y servicios de cada uno de los empleados y funcionarios de la Municipalidad y remitirlo a la Tesorería Municipal para que los empleados autoricen se efectúen las deducciones correspondientes del impuesto dejado de percibir más los ajustes por intereses y recargos que correspondan de la planilla de sueldos y salarios.

2. **LOS INGRESOS PROVENIENTES POR VENTA DE DOMINIOS PLENOS NO SE DEPOSITAN EN UNA CUENTA ESPECIAL, NI SON UTILIZADOS PARA BENEFICIO DIRECTO DE LA COMUNIDAD**

Al recibir los ingresos provenientes del pago por concepto de dominio pleno, no son depositados en una cuenta especial, ya que se deposita a la cuenta corriente, los cuales son utilizados para cubrir gastos de funcionamiento.

A continuación se detallan algunos ingresos por venta de dominios plenos:

Fecha	Nº de Recibo	Concepto	Cuenta Bancaria	Valor (L)
6/5/2009	025374	Dominio Pleno	Cooperativa de Ahorro y Crédito PINALEJO Limitada	3,673.55
2/7/2009	26083	Dominio Pleno	Cooperativa de Ahorro y Crédito PINALEJO Limitada	12,521.25
7/7/2009	26116	Dominio Pleno	Cooperativa de Ahorro y Crédito PINALEJO Limitada	441.00
13/10/2009	26976	Dominio Pleno	Cooperativa de Ahorro y Crédito PINALEJO Limitada	600.00
11/12/2009	27341	Dominio Pleno	Cooperativa de Ahorro y Crédito PINALEJO Limitada	2,199.00
			Total	19,434.80

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** Artículo 71.

Sobre el particular en fecha 26 de marzo de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Azacualpa, para la conferencia final y sobre este punto no se obtuvo ningún comentario.

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad no está invirtiendo los recursos provenientes de la venta de dominios plenos en proyectos de inversión al servicio de la comunidad.

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones por escrito al Tesorero Municipal, para que los ingresos percibidos por concepto de venta de terrenos, dominios plenos, se depositen en una cuenta bancaria separada de las cuentas donde se manejen los ingresos corrientes recaudados en la Tesorería Municipal, los cuales deben ser invertidos en proyectos de beneficio directo de la comunidad.

Simultáneamente, el encargado de Contabilidad deberá abrir y mantener actualizado un registro auxiliar de todos los gastos en que incurra la Municipalidad, en la ejecución de los proyectos de inversión financiados con estos ingresos.

3. NO SE EXTIENDE CONSTANCIA A LOS REGIDORES PARA EL PAGO DE LAS DIETAS

Al revisar los pagos de dietas, se comprobó que la Secretaria Municipal no extiende constancia por la asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Corporación Municipal.

Incumpliendo lo establecido en el **Reglamento de la Ley de Municipalidades** Artículo 21.

Sobre el particular en fecha 26 de marzo de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Azacualpa para la conferencia de salida y sobre este punto no se obtuvo ningún comentario.

Lo anterior puede ocasionar que se paguen dietas a funcionarios que no hayan asistido a

las sesiones de corporación lo cual le produce pérdidas económicas a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Dar Instrucciones a la Secretaria Municipal para que emita constancia por la asistencia de los regidores a las sesiones de Corporación, misma que deberá ser remitida a la Tesorería Municipal y servirá de base para efectuar el pago de dietas

4. NO EXISTE UN MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS.

Al evaluar el control interno al rubro de Recursos Humanos, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un Manual de Puestos y Salarios, en el que se estipule las obligaciones, deberes, derechos y las funciones de cada uno de los empleados municipales.

Incumpliendo lo establecido en las siguientes leyes y normas:

Ley de Municipalidades en los Artículos 25 numeral 4, 47 numeral 5, y 103, **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI- V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular en fecha 16 de marzo de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Azacualpa para la conferencia de entrada y sobre este punto no se obtuvo ningún comentario.

El no contar con un Manual de Puestos y Salarios puede ocasionar que los empleados no cumplan con sus responsabilidades dentro de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Solicitar apoyo técnico a las Instituciones como ser: Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Secretaría del Interior y Población y otras, especializadas en la materia para la implementación de manuales y reglamentos que contribuyan al buen funcionamiento de la Municipalidad, los cuales al ser adaptados deberán ser sometidos, discutidos y aprobados por la Corporación Municipal.

5. LA MUNICIPALIDAD NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS

Al revisar el rubro de gastos, se verificó que la Municipalidad no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje, ya que al momento de otorgar gastos por viáticos, no se exige a los empleados y funcionarios municipales, que llenen el formulario denominado autorización de viaje y anticipo de gastos, también comprobamos que no se presenta un informe descriptivo de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos como lo establece dicho Reglamento y que la misma debe formar parte de la documentación de soporte de la orden de pago.

A continuación se detallan algunos ejemplos:

Nº Orden de Pago	Fecha	Beneficiario	Descripción	Valor (L)	Observaciones
5195	24/2/2009	Carlos Orlando Sándres	Ir a Tegucigalpa al BCIE	3,000.00	Falta Informe de viaje.
5393	27/4/2009	Johny Mata	Ir a Siguatepeque a Capacitación	1,200.00	Falta Informe de viaje
5866	25/8/2009	Irma Suyapa Mata	Capacitación a San Pedro Sula	1,200.00	Falta Informe de viaje
5913	18/9/2009	Johny Mata	Ir a Siguatepeque a reunión de Catastro	800.00	Falta Informe de viaje
		Total		6,200.00	

Incumpliendo lo establecido en el **Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje** aprobado por la Corporación Municipal según acta de fecha 10 de diciembre de 2007 en su Artículo 7 y 13.

Sobre el particular en fecha 26 de marzo de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Azacualpa para la conferencia de salida y sobre este punto no se obtuvo ningún comentario.

Lo anterior ocasiona un incumplimiento al Reglamento aprobado y al mismo tiempo las asignaciones de viáticos no están debidamente documentadas.

RECOMENDACIÓN Nº 5 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Tesorero Municipal para que cada vez que se autoricen y cancelen gastos de viaje verifique que la orden de pago cuente con toda la documentación de respaldo la cual debe incluir:

Autorización de viaje y anticipo de viáticos, informe descriptivo de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, facturas de hotel por el tiempo que dure la estadía, y todos los documentos que justifiquen los gastos realizados..

6. EL REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE NO CONTEMPLA LA OBLIGACIÓN DE LIQUIDAR TAMPOCO REGULA LA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE ÉSTA Y DEL INFORME DEL VIAJE

Al revisar el Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje se comprobó que el mismo no contempla la obligatoriedad de liquidar mediante la presentación de comprobantes que justifique la asignación diaria (factura de hotel), tampoco regula la fecha para la presentación de dicha liquidación y del informe de las actividades realizadas.

Incumpliendo lo establecido en las siguientes Leyes y Normas;

Disposiciones Generales de Presupuesto 2009 en su Artículo 126 y 116 de las **Disposiciones Generales de Presupuesto de 2010** y el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos** en la Norma TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular en fecha 26 de marzo de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Azacualpa para la conferencia de salida y sobre este punto no se obtuvo ningún comentario.

Lo anterior ocasiona que los gastos de viáticos no estén debidamente documentados además que dicha documentación no se presente de manera oportuna, lo cual no garantiza la transparencia en la utilización de los recursos de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 6
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal para que proceda a revisar el Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje el cual debe de ser aplicado conforme al Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo Número 0696, de fecha 27 de octubre de 2008 tal como lo establece el Artículo 138 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de 2011.

7. LA MUNICIPALIDAD EFECTUÓ DESEMBOLSOS POR PUBLICIDAD SIN TENER LA EVIDENCIA DEL SERVICIO RECIBIDO.

Al revisar las erogaciones en concepto de propaganda y publicidad, se determino que se hicieron pagos por publicitarios a varios proveedores sin que exista evidencia del servicio recibido por parte de cada una de la empresa, por ejemplo:

Nº de Orden de Pago	Fecha de Orden de Pago	Beneficiario	Descripción	Monto (L)
4195	20/6/2008	Megavisión Canal 18	Publicidad y Propaganda de canal local y publicidad del proyecto	4,500.00
4182	21/6/2008	Megavisión Canal 18	Pago de Publicidad	2,500.00
4480	11/9/2008	Radio Stereo Tropical	Pago de Publicidad de navidad y día de la Madre	2,500.00
6116	24/11/2009	Azatel Canal 19	Publicidad del canal local del 8 de octubre al 8 de noviembre	2,500.00
6345	29/1/2010	Azatel, Canal 19	Publicidad del canal local del mes de noviembre y diciembre	5,000.00
		Total		17,000.00

Lo anterior incumple lo establecido en el Artículo 125 de la **Ley Orgánica de Presupuesto** y el **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, en la Norma General de control Interno NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular en fecha 26 de marzo de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Azacualpa para la conferencia de salida y sobre este punto no se obtuvo ningún comentario.

Lo anterior no garantiza la transparencia en la utilización de los fondos de la Municipalidad

RECOMENDACIÓN Nº 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al Tesorero Municipal para que previo a cualquier tipo de desembolso por concepto de publicidad se debe realizar un análisis y control de los servicios publicitarios

suscritos con los diferentes medios de comunicación, pagos que deben de ser avalados con las evidencias ya sean escritas como electrónicos que justifique que los mismos corresponden a las actividades propias de la Municipalidad, dejar en archivo los spots publicitarios.

8. NO EXISTE UN CONTROL SOBRE EL OTORGAMIENTO DE COMBUSTIBLE A EMPLEADOS MUNICIPALES Y PERSONAS PARTICULARES CUANDO UTILIZAN EL VEHICULO DE SU PROPIEDAD.

Al revisar la documentación de los pagos por gastos de combustible y lubricantes, se encontró que no existe un control de la asignación del combustible, ya que dentro de la orden de pago como parte de la documentación de soporte no existe nota de la solicitud de combustible, o que justifique la asignación del mismo a personas particulares, así como a empleados municipales, la cantidad de kilometraje recorrido por el vehículo, número de placa, modelo, por lo que no se puede determinar si el gasto por combustible se utilizó para fines exclusivos de la Municipalidad.

Incumpliendo lo establecido en el **Reglamento de Viáticos y Gastos de Viaje** aprobado por la Corporación Municipal según acta de fecha 10 de diciembre de 2007 en su Artículo 12 y 14.

Sobre el particular en fecha 26 de marzo de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Azacualpa para la conferencia de salida y sobre este punto no se obtuvo ningún comentario.

Lo anterior ocasiona un incumplimiento al Reglamento aprobado, además que el gasto no se encuentra debidamente justificado.

RECOMENDACIÓN Nº 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a quien corresponda para que proceda a diseñar e implementar procedimientos de control para la utilización del vehículo, donde se evidencie la cantidad de kilómetros recorridos, el combustible utilizado, si el vehículo es propiedad de la Municipalidad o particular, los viajes o actividades realizadas y el mantenimiento que se les da a los mismos y utilizar la Caja de Herramientas para el fortalecimiento de la Gobernabilidad y Transparencia Municipal proporcionada por el Programa de Gobernabilidad y Transparencia (USAID).

Además cuando se otorgue donaciones de combustible a otras instituciones o personas particulares se deberá analizar y dictaminar la necesidad de esta asignación, antes de efectuar cualquier desembolso por combustible debe verificar que cada orden de pago cuente con toda la documentación de soporte.

9. EL PRESUPUESTO NO SE PRESENTA PARA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA FECHA QUE ESTIPULA LA LEY.

Al analizar los presupuestos ejecutados, se verificó que los mismos no son sometidos a consideración, ni aprobados por los miembros de la Corporación Municipal en las fechas que la Ley de Municipalidades y su Reglamento estipulan según detalle siguiente:

Fecha de Aprobación	Acta	Presupuesto del Año
19/12/2008	20	2009
15/12/2009	42	2010

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** Artículo 25 numeral 3, 95; y Artículo 180 del **Reglamento de la Ley de Municipalidades**.

Sobre el particular, según nota de fecha 12 de marzo de 2010, el Alcalde Municipal señor Carlos Orlando Sandres, manifiesta: "En cuanto a la aprobación del presupuesto no se hace en la fecha establecida en el artículo 95 de la Ley de Municipalidades en la espera de que se recauden más ingresos y que el presupuesto quede más apegado a la realidad.

En consecuencia de lo anterior la Municipalidad corre el riesgo de operar con el presupuesto del año anterior dejando de invertir en obras a beneficio de la comunidad.

RECOMENDACIÓN Nº 9
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que éste someta a consideración de la Corporación Municipal el Presupuesto de Ingresos y Egresos a más tardar el 15 de septiembre de cada año y el mismo debe ser aprobado a más tardar el 30 de noviembre de acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento.

10. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO

Al evaluar el control interno relacionado con la programación de objetivos, metas y actividades, se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un Plan de Gobierno que le permita la posibilidad de establecer planes y objetivos a largo plazo a fin de lograr el desarrollo integral y sostenido del municipio. Además servirá para evaluar la ejecución y sus resultados.

Incumpliendo lo establecido en el **Reglamento de la Ley de Municipalidades** Artículo 39.

Sobre el particular en fecha 16 de marzo de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Azacualpa para la conferencia de entrada y sobre este punto no se obtuvo ningún comentario.

La falta de un Plan de Gobierno Municipal ocasiona que la Municipalidad no cuente con las políticas precisas en cuanto a la organización y funcionamiento de la misma, además no tiene objetivos y metas definidas para el desarrollo del municipio.

RECOMENDACIÓN Nº 10
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde proceder de inmediato, en forma conjunta con los principales funcionarios de la Municipalidad, a la elaboración de un Plan de Gobierno Municipal a corto y mediano plazo, en el cual se establezcan los principales objetivos, programas, metas y actividades que la Municipalidad ejecutará, con el propósito de atender las

necesidades más urgentes de la población y contribuir al mejoramiento económico y social de los vecinos del Municipio, éste se debe de elaborar en base al Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

**MUNICIPALIDAD DE AZACUALPA,
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

CAPÍTULO V

FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

- A. ANTECEDENTES**
- B. PROYECTOS EJECUTADOS**
- C. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS**
- D. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA**

FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), ha planteado una reconceptualización de la **Política Social** a largo plazo dirigiéndola hacia: 1) La reducción significativa de la pobreza; 2) La **descentralización** con una activa participación de los gobiernos locales y sus comunidades en la definición de programas y proyectos y su respectiva eficiencia, la transparencia, el control interno, la rendición de cuentas, la cultura democrática y dialogo social, y la **Auditoría Social**. Asimismo, se conceptualiza el desarrollo centrado en la **dignificación del ser humano como persona** expresada en una vigencia real del respeto, promoción y formación en **Derechos Humanos** y la elaboración del presupuesto en función de las **Prioridades del Plan de Gobierno**, retomando así el concepto de Política Social en su significado de **integridad** en contraposición de una política social asistencialista.

En el marco de esta nueva conceptualización, el Gobierno ha instruido llevar adelante la aplicación práctica de la Política Social en forma descentralizada y focalizada en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP). Estas decisiones requieren de la coordinación de esfuerzos de instituciones y organizaciones nacionales y de la comunidad cooperante, que deben conducir a un **desarrollo humano sostenible** y a incentivar el **potencial creador**, las **oportunidades** y las **capacidades de los pobres** y llegar a las poblaciones más postergadas.

Con relación al marco de la descentralización y el desarrollo local los objetivos principales vinculados a la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (**ERP**), son los siguientes:

- Alcanzar las metas de reducción de la pobreza en el ámbito municipal en el marco del logro de los Objetivos y Metas del Milenio (ODM)
- Promover la formación de capital humano y el desarrollo de los potenciales productivos locales.
- Fomentar alianzas entre: Gobierno Municipal, Comunidad, Sociedad Civil organizada localmente, programas y proyectos vigentes en la localidad y el Gobierno Central, mediante el desarrollo de una visión y una agenda de responsabilidades compartidas para el desarrollo local.

En el ámbito general, el Gobierno de Honduras considera la Descentralización del Estado como uno de los pilares fundamentales del Plan de Gobierno 2006-2010 con propósito de lograr:

- El fortalecimiento del principio de la **democracia participativa** con el fin de alcanzar una relación de mayor cercanía entre gobierno y población, basada en la confianza y el trabajo en conjunto.
- El aceleramiento del **Desarrollo Económico Local (DEL)**, para crear una mayor riqueza nacional en el marco de una apertura comercial que demanda mayores niveles de calidad, productividad y competitividad basadas en cadenas productivas y de valor.

- La reducción de la pobreza con base en la **iniciativa**, decisiones y las potencialidades de las propias comunidades para su propio beneficio y enmarcadas en la ERP.
- La ampliación de la **cobertura, calidad y eficiencia** en la prestación de los servicios públicos a fin de elevar el nivel de educación, salud y bienestar social para todos los compatriotas.
- El fortalecimiento de la **transparencia, control interno y rendición de cuentas municipal** para promover el desarrollo económico y social sostenible en los municipios, aldeas y caseríos, pueblos y regiones del país.
- La garantía de transparencia en la gestión pública local mediante las **auditorías sociales** para fortalecer la confianza mutua entre gobierno y población, y eliminar la corrupción.
- **La racionalización del aparato estatal** con miras a lograr una mayor eficiencia de la administración pública y la reducción del gasto corriente.
- La distribución equitativa de los ingresos públicos.

En este orden de ideas, se tiene como objetivo regular las funciones y procedimientos del ciclo de inversión de proyectos en las Municipalidades de la República.

B. PROYECTOS EJECUTADOS.

En la revisión realizada a los proyectos ejecutados por la Municipalidad de Azacualpa, Departamento de Santa Bárbara, con fondos provenientes de la Estrategia Reducción de la Pobreza (ERP) se determinaron los siguientes:

1. Proyectos Ejecutados con Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza

Nº	Proyecto	Eje	Monto		
			Aprobado ERP y Aporte Municipal	Ejecutado	Pendiente de Ejecutar
			(Valores Expresados en Lempiras)		
1	Provisión de semilla y Fertilizante para la siembra de 130 manzanas de maíz y 50 manzanas de frijol a pequeños productores.	Productivo	397,416.00	401,455.00	-4,039.00
2	Electrificación Rural "Piedra Larga".	Productivo	405,563.55	391,901.73	13,661.82
3	Renovación de 100 manzanas de café en 22 comunidades.	Productivo	352,380.00	340,880.00	11,500.00
4	Mejoramiento de 56 viviendas (Reparación de Techos)	Social	384,004.00	376,272.00	7,732.00
5	Construcción de 300 pilas para almacenamiento de agua.	Social	350,500.00	336,486.20	14,013.80
6	Fortalecimiento a Ciudadanas de Transparencia para las auditorías sociales.	Institucional	40,594.00	19,564.00	21,030.00
7	Capacitación de Gestión de proyectos a empleados	Institucional	23,775.00	15,500.00	8,275.00

8	Proyecto Pre inversión (Pago de estudio y diseño del proyecto de electrificación de la Comunidad Piedra Larga	Institucional	10,150.00	3,900.00	6,250.00
9	Capacitación de 360 pequeños productores de granos básicos en "Prácticas Agrícolas y sostenibilidad de Proyectos"	Institucional	67,000.00	56,920.00	10,080.00
10	Proyecto de Supervisión para el proyecto de electrificación	Institucional	20,000.00	18,000.00	2,000.00
11	Fortalecimiento en gestión de proyectos comunitarios a 10 patronatos en 10 comunidades.	Institucional	61,000.00	61,000.00	0.00
TOTAL			2,112,382.55	2,021,878.93	90,503.62

2. Proyectos Ejecutados con Fondos de Emergencia de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza

Nº	Proyecto	Monto		
		Aprobado ERP	Ejecutado	Pendiente de Ejecutar
		(Valores Expresados en Lempiras)		
1	Reparación de 12 Km del tramo carretero que conduce a las comunidades de Jícaro , Amates, Arada y Teoxintales.	410,000.00	314,600.00	95,400.00
2	Reparación de 6 Km de tramo carretero que conduce desde la comunidad de Joconales a Buenos Aires, Buena Vista y las Flores.	100,000.00	100,000.00	0.00
3	Rehabilitación de la calle de la comunidad de Joconal hacia las Brisas de la frontera y hechura de Borda.	125,000.00	124,000.00	1,000.00
4	Reparación de calles desvío el Naranjo hacia Pinabete.	80,000.00	70,000.00	10,000.00
5	Reparación de la calle principal de la comunidad de Laguna Verde.	180,000.00	215,000.00	-35,000.00
6	Reparación de calle de diferentes calles de Agualote.	20,000.00	60,000.00	-40,000.00
7	Reparación de caja puente en la comunidad de El Jícaro.	10,000.00	6,336.00	3,664.00
8	Reparación de calles en diferentes barrios de Azacualpa.	110,000.00	202,300.00	-92,300.00
9	Rehabilitación de calles en la comunidad de El Naranjo.	50,000.00	39,393.00	10,607.00
10	Reparación de la calle de la comunidad de la Guama.	40,000.00	73,700.00	-33,700.00
11	Reparación el sistema de agua potable de la colonia Nueva casco urbano .	50,000.00	49,943.00	57.00
12	Reparación de 4 km. Camino a la presa del municipio de Azacualpa.	40,000.00	35,000.00	5,000.00
13	Apertura de zanjas para rehabilitar el sistema de alcantarillado para la colonia La Sierra, Las Vegas y el Chorro.	250,000.00	250,000.00	0.00

14	Reparación del tramo carretero que conduce a las comunidades de Golondrinas al Aguacate.	50,000.00	70,000.00	-20,000.00
15	Reconstrucción de 2 planchas de concreto hacia la comunidad de Joconal.	30,000.00	10,250.00	19,750.00
16	Reconstrucción de muro en calle principal de la comunidad de Joconales.	80,000.00	84,500.00	-4,500.00
17		150,000.00	89,010.00	60,990.00
18	Reconstrucción de cunetas en la comunidad de Loma Alta.	110,000.00	90,665.00	19,335.00
	Total	1885,000.00	1884,697.00	303.00

C. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS

Después de evaluar la gestión de la Municipalidad de Azacualpa Departamento de Santa Bárbara, hemos determinado lo siguiente:

- **Informe De Inspección Física Proyectos De La Estrategia Para La Reducción De La Pobreza**

Obras Terminadas:

Este procedimiento de auditoría se realizó satisfactoriamente logrando tomar fotografías de los proyectos de Pilas para Almacenamiento de agua, Reconstrucción de Viviendas, Enchapado de la Calle de la Comunidad de Joconales, entre otros; constatando así la existencia física de los proyectos en la Inspección realizada, en compañía del Jefe de la Unidad Municipal del Ambiente.

En lo que respecta a los fondos ya fueron ejecutados en su totalidad o en un 100% de los fondos asignados para los años 2008, y 2009.

Los proyectos ejecutados se detallan a continuación.

CONSTRUCCIÓN DE PILAS PARA ALMACENAR AGUA

Este proyecto consiste en la dotación de todos los materiales necesarios para la construcción de una pila por cada familia.

La Municipalidad contribuyó con el material necesario, los beneficiarios pusieron la mano de obra, para propiciar el desarrollo integral y sostenible de las familias beneficiadas del proyecto. En la supervisión se pudo comprobar que en su mayoría existen las pilas para almacenamiento del vital líquido, esto según comentarios de la comunidad, algunos beneficiados no podían cubrir los gastos debido a los pocos recursos económicos con que contaban por lo que están satisfechos con el proyecto.- El total de los beneficiarios fue de 300 familias.

PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN VARIAS COMUNIDADES

Este proyecto consistió en la dotación de láminas y clavos para techos, todos los materiales fueron proporcionados por la Municipalidad, los beneficiarios se encargaron de dar el buen uso al material, ya que mediante la supervisión pudimos verificar que se habían utilizado; el grupo de personas beneficiadas nos dijeron de manera verbal que no

se tuvo el apoyo necesario de la Municipalidad para la supervisión y seguimiento del proyecto, y que existían personas que aún no habían usado las láminas que las tenían abandonadas. Los beneficiarios de este proyecto fueron 100 familias.

PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINOS DE ACCESO

Este proyecto consiste en la reparación de caminos de acceso a las comunidades de Joconales, Brisas del Valle y el Casco Urbano. Se contribuyó con la maquinaria necesaria y la mano de obra calificada y no calificada. Al hacer la supervisión de las carreteras se pudo comprobar que estas están en condiciones aceptables.

D. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

1 NO SE HA CUMPLIDO CON CIERTOS PARÁMETROS EN EL USO DE LOS FONDOS DE LA ERP

Conforme a la revisión efectuada se ha comprobado que la administración de la Municipalidad no ha cumplido con ciertos requisitos en el uso de los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, tales como:

- a) No existe un comité que analice y apruebe las adquisiciones (compras) como medio de transparencia en el uso de los fondos.
- b) No se cumple con el proceso de supervisión y seguimiento de los proyectos en ejecución y los terminados; entre éstos se mencionan los siguientes:
 1. Provisión de semilla y Fertilizante para la siembra de 130 manzanas de maíz y 50 manzanas de frijol a pequeños productores organizados de varias comunidades del municipio;
 2. Renovación de 100 manzanas de café en 22 comunidades del municipio de Azacualpa;
 3. Mejoramiento de 56 viviendas (reparación de techos) de 56 familias en extrema pobreza del Municipio de Azacualpa, entre otros.

Incumpliendo lo establecido en las siguientes leyes:

Ley de Contratación el Estado Artículo 33 y el **Reglamento para la Operacionalización Institucional de los Recursos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza asignados a las Municipalidades** Artículo 7 y 17.

Sobre el particular en fecha 26 de marzo de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Azacualpa para la conferencia de salida y sobre este punto no se obtuvo ningún comentario.

Lo anterior puede ocasionar que no se seleccionen las mejores ofertas al hacer las adquisiciones en la ejecución de los proyectos. Además en cuanto a la falta de supervisión y seguimiento de los proyectos puede ocasionar que los mismos no den los resultados esperados y no se tomen las medidas correctivas de manera oportuna.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Conformar un comité de compras y adquisiciones encargado de la revisión y autorización de las compras en general.
- b) Cumplir con el reglamento operacional de la ERP en el sentido de que la supervisión de los proyectos debe estar a cargo de un profesional calificado, y se deben realizar informes al respecto.

CONCLUSIÓN

En conclusión los fondos desembolsados para ejecutar los proyectos del PIM-ERP 2008 y 2009 ascienden a la cantidad de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L3,805,656.55)**, de los que se ejecutaron en su totalidad, contando con un total de **UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L1,078,263.55)** para el eje productivo, **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO LEMPIRAS (L686,124.00)** para el eje Social, y de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS (L156,269.00)** para el eje institucional. Para comprobar su ejecución se visitaron en el sitio algunos proyectos, de los cuales se tomaron las respectivas ilustraciones. El resto de los desembolsos fue ejecutados en proyectos de emergencia denominados reconstrucción y reparación; estos fondos fueron otorgados a la Municipalidad para solventar desastres ocasionados por la tormenta numero 16 producida en septiembre de 2008, el monto ejecutado fue de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L1,885,000.00)**



**MUNICIPALIDAD DE AZACUALPA,
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Azacualpa, Departamento de Santa Bárbara, por el período comprendido del 13 de mayo de 2008 al 28 de febrero de 2010, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

1. PAGOS SIN LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN

Al revisar la documentación soporte de los gastos de las obras ejecutados con fondos municipales se encontró que se emitieron dos órdenes de pago a nombre del señor Guillermo Noriega por pago de contrato por trabajos con tractor de caite en el Proyecto de Construcción de las Lagunas de Oxidación del Municipio el cual asciende a un monto de L270,316.81, dichos pagos se realizaron en la misma fecha y con el mismo contrato por lo que se determinó que el segundo pago no está debidamente justificado, tal como se muestra a continuación:

Beneficiario	Nº de Orden de Pago	Fecha de Orden de Pago	Fecha del Contrato	Valor (L)
Guillermo Noriega	03552	20/11/2009	15/10/2009	270,316.81
Guillermo Noriega	03551	20/11/2009	15/10/2009	270,316.81
Total				540,633.62

Incumpliendo lo establecido en las siguientes leyes:

Ley Orgánica de Presupuesto en su Artículo 121, 122 numeral 6 y 125;

Ley de Municipalidades Artículo 58 numeral 1.

Sobre el particular en fecha 26 de marzo de 2010 el Tesorero Municipal, señor Melvin René Villalvir manifiesta: "La razón por la que se emitieron 2 cheques el mismo día es por que inicialmente el alcalde y yo habíamos acordado abonar solo el valor de Lps. 270,316.81 del valor que se le adeudaba, sin embargo al momento de efectuarle el pago dicho Sr. no aceptó la cantidad antes mencionada pues se le debía desde hace mucho tiempo pues todos los trabajos que ejecuta él con la Municipalidad son al crédito y para no anular el cheque que ya se había realizado mejor se hizo por un valor igual."

Según constancia de fecha 26 de marzo de 2010, la Contadora de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pinalejo Limitada la señora Rosibel Gonzáles manifiesta: "Por medio de la presente hace constar que el día 20 de noviembre de 2009 fueron pagados dos órdenes de pago de cuenta Nº 130002710 a nombre de la Municipalidad de Azacualpa/Fondo Préstamo Cooperativa ambas a favor de señor Guillermo Noriega que se describen de la siguiente manera:

Orden de pago Nº. 03551 por un valor de L270,316.81

Orden de pago No. 03552 por un valor de L270,316.81

Con dichas órdenes de pago se realizó un pago a préstamo de la cuenta Nº. 130003266 a nombre de la Municipalidad de Azacualpa siendo el valor del pago a préstamo de L540,633.62."

COMENTARIO DEL AUDITOR

Al revisar el estado de cuenta de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pinalejo Ltda. De la cuenta 130002710, se comprobó que los valores mencionados anteriormente fueron debitados de la misma, por lo cual se concluye que estos fueron pagados al señor Guillermo Noriega, y se confirma con los comentarios efectuados por el Tesorero Municipal, sin embargo no existe ninguna documentación que justifique el segundo pago efectuado.

En lo que respecta a los comentarios de la Contadora de la Cooperativa no se consideran válidos debido a que dichos valores no corresponden a pagos a préstamos; ya que los pagos efectuados de capital más intereses sobre préstamos ascienden a L162,319.73 de acuerdo al estado de cuenta de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, cuenta N° 130003266 y de constancia extendida por la Gerente de dicha institución la señora Magda A. Portillo.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Azacualpa, por la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L270, 316.81)**

RECOMENDACIÓN N°1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde y al Tesorero Municipal para que cada vez que se autorice un pago por trabajos de tractor, verifiquen que estos cuenten con toda la documentación soporte correspondiente tales como: Contratos, recibo, informe ó reporte de supervisión por parte de la Municipalidad e informe de la compañía o persona que hace el trabajo, entre otros

2. NO SE EFECTÚA LA RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LOS CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y A LOS REGIDORES POR EL PAGO DE DIETAS

Al revisar las órdenes de pago por cancelación de contratos por servicios técnicos profesionales y por el pago de dietas a los Regidores, se comprobó que la Municipalidad no realiza la retención establecida en el Artículo 50 reformado de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así:

Impuesto Sobre la Renta no retenido a Contratistas por Prestación de Servicios:

N°	N° de Orden de Pago	Fecha de O/P	Nombre del Contratista	Descripción del Contrato u Orden de Pago	Monto S/Orden de Pago (L)	ISR 12.5% no Deducido
1	4829	18/11/2008	Gustavo Antonio Juárez	Supervisión del proyecto Construcción de Lagunas de Oxidación para el Tratamiento de Aguas Negras.	5,000.00	625.00
2	4909	13/12/2008	MAVAQUI (Gustavo Antonio Juárez)		55,000.00	6,875.00
3	5326	15/04/2009	MAVAQUI (Gustavo Antonio Juárez)		60,000.00	7,500.00
4	5396	27/04/2009	MAVAQUI (Gustavo Antonio Juárez)		45,000.00	5,625.00
5	5527	26/05/2009	MAVAQUI (Gustavo Antonio Juárez)		20,000.00	2,500.00

6	S/N	28/11/2009	MAVAQUI (Gustavo Antonio Juárez)		113,000.00	14,125.00
7	4049	23/05/2008	Marlon Rubén Pinto		1,000.00	125.00
8	4076	30/05/2008	Héctor René Maldonado		48,192.08	6,024.01
9	4202	20/06/2008	German Erasmo Flores	Pago de consultoría para el seguimiento del proceso de adjudicación del Proyecto de Lagunas de Oxidación.	5,000.00	625.00
10	66	24/09/2008	Cristopher Hernán Castellanos	Servicios profesionales por capacitación a productores de granos básicos de diferentes comunidades	15,000.00	1,875.00
11	76	14/11/2008	Cristopher Hernán Castellanos	Pago de consultoría para el seguimiento del proceso de adjudicación del Proyecto de Lagunas de Oxidación	9,000.00	1,125.00
12	67	25/09/2008	Carlos Porfirio Villamil	Servicios profesionales Capacitación para fortalecimiento en gestión de proyectos comunitarios a 10 patronatos	15,000.00	1,875.00
13	78	31/10/2008	Carlos Porfirio Villamil		30,000.00	3,750.00
14	82	26/11/2008	Carlos Porfirio Villamil	Servicios profesionales por Capacitación a empleados municipales sobre gestión de proyectos	10,000.00	1,250.00
15	S/N	31/12/2008	Carlos Porfirio Villamil	Supervisión de proyecto de electrificación de Piedra Larga	18,000.00	2,250.00
16	5504	22/05/2009	Saul Zelaya	Pago por supervisión del proyecto de Lagunas de Oxidación.	5,000.00	625.00
17	4954	18/12/2008	Rito Francisco Álvarez	Levantamiento topográfico de Alcantarillado Sanitario	20,000.00	2,500.00
18	5093	23/01/2009	Rito Francisco Álvarez	Marcación y Replanteo en el Proyecto de Construcción de Las Lagunas de Oxidación, de los meses de octubre, noviembre, diciembre 2008 y enero 2009.	64,000.00	8,000.00
19	5280	23/03/2009	Rito Francisco Álvarez	Marcación y Replanteo en el Proyecto de Construcción de Las Lagunas de Oxidación, del 15 de febrero al 15 de junio año 2009	20,000.00	2,500.00

20	5281	23/03/2009	Rito Francisco Álvarez	Marcación y Replanteo en el Proyecto de Construcción de Las Lagunas de Oxidación, de los meses de octubre, noviembre, diciembre 2008 y enero 2009.	10,000.00	1,250.00
21	5460	12/05/2009	Rito Francisco Álvarez	Marcación y Replanteo en el Proyecto de Construcción de Las Lagunas de Oxidación, del 15 de febrero al 15 de junio año 2009	10,000.00	1,250.00
22	5641	16/06/2009	Rito Francisco Álvarez	Marcación y Replanteo III Etapa, en el Barrio San Francisco, Pimientera, Los Pinos	40,000.00	5,000.00
23	6043	30/10/2009	Rito Francisco Álvarez	Marcación y Replanteo del alcantarillado III Etapa.	16,000.00	2,000.00
24	6155	10/12/2009	Rito Francisco Álvarez	Marcación y Replanteo del proyecto de Alcantarillado en el Barrio San Francisco, Pimientera, Los Pinos	8,000.00	1,000.00
25	6180	18/12/2009	Rito Francisco Álvarez	Pago de Marcación y Replanteo de la Tercera Etapa del alcantarillado sanitario	1,000.00	125.00
26	6269	21/01/2010	Rito Francisco Álvarez	Pago por anticipo por levantamiento topográfico de alcantarillado sanitario en la comunidad de Joconales	10,000.00	1,250.00
27	5344	17/04/2009	Rito Francisco Álvarez	Cancelación por levantamiento topográfico de alcantarillado sanitario en la comunidad de Joconales	15,000.00	1,875.00
28	5353	19/04/2009	Rito Francisco Álvarez	Diseño y estudio del proyecto de electrificación de la comunidad de Piedra Larga.	3,900.00	487.50
29	104	27/05/2009	Emeterio Pavón	Pago de diseño y planos de Gimnasio de la Escuela Lempira.	10,000.00	1,250.00
30	6119	25/11/2009	Lourdes Emilia Brid	Pago de estudio del mantenimiento del Proyecto de Alcantarillado Sanitario	1,500.00	187.50
31	6285	22/01/2010	Jorge Isaac Contreras	Capacitación de levantamiento de Catastro	4,000.00	500.00
32	6297	22/01/2010	Merlin E. Villavir			
				Total	697,592.08	87,199.01

Impuesto Sobre la Renta no retenido a los Regidores por el pago de dietas:

Nº	Nombre	Cargo	Período	Valor total cobrado por dieta (L)	Impuesto no Retenido (L)
1	Luis Alfredo Gonzáles	Regidor I	2008-2010	47,750.00	5,968.75
2	Jesús Emilio Pacheco Vásquez	Regidor II	2010	1,250.00	156.25
3	Cyntia Karina Anduray	Regidora III	2010	1,250.00	156.25
4	Carlos Roberto Herrera	Regidor IV	2008-1010	46,500.00	5,812.50
5	María Marta Maldonado Corea	Regidor IV	2010	1,250.00	156.25
6	José Alberto Táborá	Regidor V	2008-2010	44,500.00	5,562.50
7	Juan Ángel Zelaya Ríos	Regidor V	2010	1,250.00	156.25
8	Yolanda Bacila Maldonado	Regidora VI	2008-2010	46,500.00	5,812.50
9	Luis Alfonso Bacila Maldonado	Regidor VI	2010	1,250.00	156.25
10	José Antonio Portillo Pinto	Regidor VII	2008-2010	40,250.00	5,031.25
11	Marilena Florentino Rodríguez	Regidor VII	2010	1,250.00	156.25
12	Maynor Rolando Arita Barraza	Vice-Alcalde	2010	1,250.00	156.25
	Total			234,250.00	29,281.25

Incumpliendo lo establecido en la **Ley del Impuesto Sobre la Renta** en su Artículo 50 (y su última reforma decreto No.194-2002 de fecha 5 de junio de 2002).

Sobre el particular en fecha 26 de marzo de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Azacualpa, para la conferencia final y sobre este punto no se obtuvo ningún comentario.

Además según nota sin fecha el Alcalde Municipal señor Carlos Orlando Sandres manifiesta: "Que la retención del impuesto sobre la renta no se estaba realizando pero después de la observación hecha por la comisión del Tribunal Superior de Cuentas que auditaron el período del 13 de mayo de 2008 al 28 de febrero 2010, ya se han iniciado acciones para efectuar dichas retenciones."

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio del Estado de Honduras, por la cantidad **CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L116,480.26)**.

RECOMENDACIÓN Nº 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal para que al efectuar el pago de dietas a los Regidores Municipales y a los contratistas por prestación de servicios, que no estén sujetos al régimen de pagos a cuenta, se haga la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta de acuerdo al Artículo 50 reformado de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que se realiza la retención.

En el caso de los contratistas que paguen bajo el régimen de pagos a cuenta, se debe solicitar la constancia de la Dirección ejecutiva de Ingresos (DEI) y copia del último pago realizado por este concepto.

3. SE OTORGÓ TÍTULOS DE DOMINIO PLENO PAGANDO UN VALOR INFERIOR AL 10% DEL ÚLTIMO VALOR CATASTRAL.

Al revisar los ingresos se comprobó que se realizó otorgamiento de dominios plenos pagando un valor inferior al 10% del valor catastral, ya que fueron cobrados según lo que estipulaban los planes de arbitrios para los años 2008, 2009 y 2010; dichos valores dejados de pagar ascienden a (L49,111.26). **(Ver anexo 3)**

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** Artículo 70, párrafo segundo.

Sobre el particular en fecha 23 de abril de 2012 el Jefe de Catastro y la Secretaria Municipal los señores Johny Oswaldo Mata Pineda y María Luisa Fuentes respectivamente manifiestan: “Se realizaba conforme al Plan de Arbitrio, el cual establecía un valor por metros cuadrados del terreno, aprobado así, por la Corporación Municipal a través de los años, y debido a la observación que hizo el Tribunal Superior de Cuentas, en la auditoría realizada a esta Municipalidad del período del 13 de mayo de 2008 al 28 de febrero de 2010, fue a partir de esta fecha que se empezó el cobro de acuerdo a lo que establece la Ley de Municipalidades.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

La Ley de Municipalidades establece que la Municipalidad podrá otorgar dominios plenos pagando la cantidad que acuerde la Corporación Municipal a un precio no inferior al 10% del ultimo valor catastral, por lo cual el Plan de Arbitrios debe de ser aprobado de conformidad con lo establecido en la Ley de Municipalidades.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Azacualpa por la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE LEMPIRAS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (L49,111.26)**

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Proceder a establecer claramente en el Plan de Arbitrios que el cobro de dominios plenos como mínimo, debe ser el 10% del valor catastral del bien, tal como lo establece la Ley de Municipalidades.

4. NO SE APLICAN MULTAS NI RECARGOS CUANDO SE PRESENTA EXTEMPORANEAMENTE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS ASI COMO EN EL ATRASO EN EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA Y COMERCIO Y OTROS IMPUESTOS

Al analizar el área de ingresos, se determinó que las declaraciones de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Industrias, Comercios y Servicios, cuando presentan tardíamente sus declaraciones no se les aplican la multa, tampoco los recargos por pagos

tardío tanto en el pago del Impuesto anterior como en el pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles, dichos valores dejados de percibir ascienden a **(L12,572.94)**. **(Ver anexo 4)**

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** Artículo 78 tercer párrafo, 109 y el Artículo 155 inciso a) de su **Reglamento**.

Sobre el particular en fecha 26 de marzo de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Azacualpa, para la conferencia final y sobre este punto no se obtuvo ningún comentario.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad de Azacualpa por la cantidad de **DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L12,572.94)**.

RECOMENDACIÓN Nº 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones al jefe de la Unidad Tributaria aplicar las multas y recargos establecidos en la Ley de Municipalidades cuando exista presentación extemporánea de declaraciones juradas así como el pago tardío de impuestos y tasas, exceptuando en el período que exista Decretos de Amnistía.

5. NO EXISTE UN REGISTRO DETALLADO DE LOS IMPUESTOS EN MORA POR LO QUE LA MUNICIPALIDAD NO REALIZA GESTIONES DE COBRO PARA LA RECUPERACIÓN DE IMPUESTOS.

El evaluar el control interno se verificó que la Municipalidad no cuenta con un registro detallado y actualizado de las cuentas por cobrar por tipo de impuesto o servicios municipales, por lo cual no se realizan gestiones de cobro para recuperar los impuestos que se encuentran en mora.

Incumpliendo lo establecido en las siguientes leyes y normas:

Ley sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría aprobados y oficializado en la Gaceta el 16 de febrero de 2004 y según decreto 189-2004, Artículo 10 Contabilidad Apropiada.

Ley de Municipalidades Artículo 111 y 112 y del **Reglamento** Artículo 201 y 202.

El **Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos**, TSC –en la Norma General de Control Interno NOGECI V-10 Registro Oportuno

Sobre el particular en fecha 16 de marzo de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Azacualpa para la conferencia de entrada y sobre este punto no se obtuvo ningún comentario.

El no contar con un registro adecuado de la mora tributaria puede ocasionar que la Municipalidad no ejecute las gestiones correspondientes antes de que la misma prescriba y no obtenga la recuperación de los impuestos adeudados.

RECOMENDACIÓN N° 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al encargado de Control Tributario y al Jefe de Catastro para que procedan a efectuar un registro detallado por cada uno de los impuestos y servicios municipales indicando, los pagos, los adeudos, saldo a la fecha por cada contribuyente y efectuar las gestiones de cobro correspondientes para su recuperación y evitar prescripciones.

6. LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EXCEDEN EL PORCENTAJE ESTABLECIDO EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al analizar las liquidaciones presupuestarias elaboradas por la Municipalidad para el período sujeto a examen, observamos que los gastos de funcionamiento exceden el porcentaje establecido en la Ley de Municipalidades, en relación a los ingresos corrientes, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Año	Ingresos		Gastos de Funcionamiento según Ley (L)	Gastos de Funcionamiento según Alcaldía (L)	Exceso del gasto en Lempiras	Diferencia en Porcentaje
	Transferencias	Ingresos Corrientes				
2008	4,647,189.88	2,718,566.36	2,231,787.12	2,895,070.39	(663,283.27)	(30%)
2009	4,122,192.76	2,468,087.98	2,016,476.46	2,992,148.82	(975,672.36)	(48%)

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Municipalidades** en su Artículo 91 y 98 numeral 2 y 6

Sobre el particular, según nota de fecha 12 de marzo de 2010, el Alcalde Municipal señor Carlos Orlando Sandres, manifiesta: “En el año 2008 y 2009 los gastos de funcionamiento se excedieron del 65% establecido en el artículo 98, debido a que se otorgan muchas ayudas sociales y la mora tributaria es muy grande por lo que si se recuperaran dichos ingresos que quedan presupuestados los gastos corrientes se cubrirían en un 100% con recursos propios y no habría necesidad de tomar fondos de transferencia, en vista de lo anterior se harán las gestiones correspondientes para que el año 2010 la ejecución se haga de acuerdo a los porcentajes establecidos en el artículo antes mencionado.”

Como consecuencia de las situaciones antes descritas, la Municipalidad destina más de los ingresos corrientes a financiar gastos de funcionamiento, situación que limita las posibilidades de que la Municipalidad pueda ejecutar una mayor cantidad de obras de beneficio colectivo para los habitantes del Municipio.

RECOMENDACIÓN N° 6
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Al aprobar el presupuesto, ampliaciones y modificaciones al mismo, debe hacerse teniendo el debido cuidado de que los gastos de funcionamiento no excedan los límites establecidos en el Artículo 91 y 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades. Los ingresos extraordinarios, subsidios, donaciones, deben ser destinados estrictamente para

inversión, a la vez que se deben implementar medidas para la reducción de los gastos de funcionamiento.

7. NO SE CUMPLIÓ CON PROCESOS DE ADQUISICIÓN EN LAS COMPRAS DE MATERIALES Y SUMINISTROS

En la revisión del rubro de gastos y obras públicas se comprobó que la administración municipal no utiliza el procedimiento de cotización para realizar compras de los materiales y suministros utilizados para las funciones operativas y la realización de obras públicas. A continuación se describen algunos ejemplos:

N° de Orden	Fecha de la Orden de Pago	N° Factura	Descripción de la compra	Monto (L)	Proceso Ejecutado por la Municipalidad	Proceso de Adquisición de acuerdo a las DGP
S/N	16/5/2008	S/N	Compra de materiales e insumos para el proyecto de renovación de 100 manzanas de café en 22 comunidades del municipio de Azacualpa.	327,300.00	3 cotizaciones	Licitación Privada.
S/N	16/5/2008	006223	Por compra de insumos semillas, fertilizantes y herbicidas para el proyecto provisión de semilla y fertilizante para la siembra de 130 manzanas de maíz y 50 manzanas de frijol a pequeños productores de Azacualpa.	370,450.00	5 cotizaciones	Licitación Privada
54	13/8/2008	10352	Compra de material para mejoramiento de viviendas en diferentes comunidades (Reparación de techos).	319,392.00	3 cotizaciones	Licitación Privada
88	23/12/2008	13482	Compra de material (varilla) para la construcción de 300 pilas para diferentes comunidades de Azacualpa	28,000.00	Ninguno	Dos Cotizaciones
S/N	6/2/2009	30382	Pago de material (cable N° 2) para la ampliación del proyecto Electrificación del casco urbano.	16,800.00	Ninguno	Dos Cotizaciones
6270	21/1/2010	1776 del 7/1/10 1200 del 30/6/09 1125 del 11/6/09	Compra de material para la reparación del proyecto de agua del	4,300.00 11,551.00 40,635.00	Ninguno	Dos Cotizaciones por cada

			Casco Urbano.	56,486.00		compra.
6274	21/1/2010	1167 del 23/6/09 1248 del 14/7/09 1604 sin fecha 1487 del 29/9/09 1571 del 29/10/09 732 del 1/9/2009	Compra de materiales para la construcción de la Laguna de Oxidación.	6,000.00 12,000.00 18,000.00 4,360.00 11,040.00 732.00 52,132.00	Ninguno	Dos Cotizaciones por cada compra
Total				1,170,560.00		

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Contratación del Estado** en su Artículo 38 y las **Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República** del año 2009 y 2010 Artículo N° 40 y 31 respectivamente Contratos de la Administración Pública.

Sobre el particular en fecha 16 de marzo de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Azacualpa para la conferencia de entrada y sobre este punto no se obtuvo ningún comentario.

El no realizar los procesos de adquisición y contratación de acuerdo a lo establecido, puede ocasionar que las adquisiciones se efectúen por montos superiores y sin los requisitos de calidad requeridos produciéndole pérdidas al patrimonio municipal.

RECOMENDACIÓN N° 7
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que proceda a cumplir con las Disposiciones Generales del Presupuesto de cada año al realizar los procedimiento de contratación que corresponda de acuerdo a su monto, de tal forma que garanticen la transparencia en el manejo de los recursos de la Municipalidad.

8. NO SE HA CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

En la revisión del rubro de obras públicas, se comprobó que los contratos para la ejecución de obras no cuentan con las cláusulas o disposiciones que definan claramente la obra a ejecutar y demás condiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado. Ejemplo:

Nombre de Proyecto	Ejecutor	Ubicación	Fecha de Ejecución	Procedimiento de Contratación	Monto (L)	Situación Encontrada
Horas Retroexcavadora en hacer Tabules proyecto de Lagunas de Oxidación	Guillermo Noriega	Azacualpa	No establecida en el contrato. Este se firmó el 2 de mayo de 2009.	Contratación directa	180,000.00	No se establece la fecha de ejecución, no se exigió la presentación de garantía por cumplimiento de contrato y calidad de obra, no hay orden de inicio, ni acta de recepción final, no hay informes de supervisión por parte de la Municipalidad e informe de la persona que realizó el trabajo.

Horas Cargadora en el proyecto de Alcantarillado Sanitario en la Construcción de Lagunas de Oxidación	Guillermo Noriega	Azacualpa	No establecida en el contrato. Este se firmó el 10 de octubre de 2009.	Contratación directa	350,000.00	No se establece la fecha de ejecución, no describe claramente el trabajo a realizar con dicha cargadora, no se exigió la presentación de garantía por cumplimiento de contrato y calidad de obra, no hay orden de inicio, ni acta de recepción final, no hay informes de supervisión por parte de la Municipalidad e informe de la persona que realizó el trabajo.
Mano de Obra de Enchapado en el proyecto de Lagunas de Oxidación	José Joel Alvarenga	Azacualpa	No establecida en el contrato. Este se firmó el 1 de julio de 2009	Contratación directa	27,000.00	No se establece la fecha de ejecución, no se exigió la presentación de garantías por cumplimiento de contrato y calidad de obra, no hay orden de inicio, ni acta de recepción final, no hay informes de supervisión.
Horas Retroexcavadora en el Proyecto de Alcantarillado en la Construcción de las Lagunas de Oxidación, Excavación e Instalación del Desarenador	Lesly Damaris López	Azacualpa	No establecida en el contrato. Este se firmó el 15 de octubre de 2009	Contratación directa	202,930.00	No se establece la fecha de ejecución, no se exigió la presentación de garantías por cumplimiento de contrato y calidad de obra, no hay orden de inicio, ni acta de recepción final, no hay informes de supervisión.
Pago de apertura de Zanjas Proyecto de Alcantarillado	Miguel Eduardo Villalvir Hernández	Azacualpa Casco Urbano	No establecida en el contrato. Este se firmó el 15 de abril de 2009	Contratación directa	19,635.00	No se establece la fecha de ejecución, no se exigió la presentación de garantías por cumplimiento de contrato y calidad de obra, no hay orden de inicio, ni acta de recepción final, no hay informes de supervisión por parte de la Municipalidad e informe de la persona que realizó el trabajo.
		Total			779,565.00	

En el caso de los proyectos antes mencionados la Municipalidad los llevó a cabo por contratación directa, lo que fue incorrecto, ya que según la Ley de Contratación del Estado este proceso deberá efectuarse únicamente en los casos estipulados en el Artículo 63 de esta Ley, y requerirán aprobación de la Corporación Municipal emitiendo acuerdo de emergencia, expresando detalladamente los motivos por lo que se llevó a cabo dicho proceso, por lo que ninguna de éstas obras están estipuladas en el Artículo 63, por lo que no se pueden llevar a cabo por contratación directa.

Incumpliendo lo establecido en las siguientes leyes y normas:

Ley de Contratación del Estado Artículos 9 Situaciones de Emergencia, 10 Control de la Ejecución, 63 Supuestos, 80 Recepción de la Obra, 97 Detalle de los Contratos y Capítulo VIII Garantías;

El Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC-NOGECI-V-08: Documentación de Procesos y Transacciones y **TSC-NOGECI-V-09:** Supervisión Constante.

Sobre el particular en fecha 26 de marzo de 2010, se reunió a los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Azacualpa para la conferencia de salida y sobre este punto no se obtuvo ningún comentario.

En consecuencia de lo anterior, la Municipalidad tiene deficiencias de control en la ejecución de obras, lo cual puede ocasionar pérdidas significativas en las inversiones que realiza la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Al desarrollar un proyecto de obra pública, se deberá efectuar lo siguiente:

- 1) Girar instrucciones a quien corresponda para que al momento de ejecutar los proyectos se elaboren los contratos y cerciorarse de utilizar todas aquellas cláusulas necesarias que ayuden a proteger las inversiones, como por ejemplo, monto del contrato, fecha de inicio y finalización de la obra, actividades a ejecutar, tipo de garantías, cláusulas de supervisión del contrato etc;
- 2) Girar instrucciones a quien corresponda para que antes de toda adjudicación de contratos de obra de valores significativos, se deben exigir el total de garantías necesarias que sirvan de aval sobre las inversiones realizadas por la Municipalidad;
- 3) Girar instrucciones a quien corresponda para que cuando se contrate los servicios para la ejecución de una obra, se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas se deberá suscribir un acta de recepción final donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad conforme al informe de supervisión;
- 4) Girar instrucciones a la Tesorera Municipal para que se abstenga de efectuar pagos por contratos de maquinaria sino se cuenta con un control de las horas maquina trabajadas, en la cual se pueda verificar cual es el porcentaje de ejecución de la obra adjuntar fotografías para esto, asimismo se deberá de contar con toda la documentación de respaldo que soporte el gasto;
- 5) Girar instrucciones a quien corresponda, elabore un expediente para cada obra o proyecto a ejecutar, mismo que debe contener toda la documentación relacionada desde el inicio de la obra hasta su finalización; dicho expediente por lo menos deberá contener:
 - * Convocatoria a cotizar o licitar (es conveniente tener un banco de datos de contratistas, debidamente calificados).
 - * Proceso de Licitación; esto incluye: Pliego de condiciones, presupuesto, aviso de licitación, recepción de ofertas, actas de recepción de ofertas, actas de aperturas de ofertas, informe de análisis de ofertas por la comisión nombrada, acta de adjudicación de la obra, notificación a los participantes.
 - * Contrato que debe incluir todos los términos que estipula la Ley de Contratación del Estado, entre las que mencionamos: detalle de la obra a construir, fecha de inicio y finalización de la obra, valores del contrato, anticipo si correspondiera, todas las garantías etc.
 - * Fuente (s) de financiamiento.
 - * Orden de inicio.
 - * Estimaciones de pago, soportadas con informes de supervisión.
 - * Ordenes de cambio, positivas o negativas, debidamente soportadas y conforme a la Ley de Contratación del Estado.

- * Fotografías (Inicio, proceso y final).
- * Acta de recepción parcial o provisional.
- * Acta de recepción final.
- * Informes de supervisión, que pueden ser semanales, quincenales o mensuales, estos deben contener avances de las obras, calidad de obra y cualquier observación que se realice, ya sea para órdenes de cambio o algún otro factor o situación presente.
- * Bitácora de Incidencias.
- * Garantías por: Anticipo, calidad de obra, sostenimiento de oferta, cumplimiento de contrato. los porcentajes y valores deben ser los establecidos por la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Presupuestarias vigentes.
- * Órdenes de pago, copias de cheque, facturas si las hubiere, recibos, cotizaciones.



**MUNICIPALIDAD DE AZACUALPA
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría no hemos evidenciado hechos subsecuentes que afecten nuestra opinión emitida sobre el estado de ejecución presupuestaria para el período de la auditoría.

Tegucigalpa, MDC 20 de junio de 2012

JONABELLY VANESSA ALVARADO
Jefe Departamento de Auditorías
Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Auditorías Municipales